

I
MEMORIA TÉCNICA

COTO DE CAZA
“CORRAL DEL COLEGIAL”

AB-10728

ÍNDICE DE CONTENIDOS

I. MEMORIA TÉCNICA.

| | |
|--|----------|
| 1. JUSTIFICACIÓN | 1 |
| 2. OBJETIVOS | 5 |
| 3. ANTECEDENTES | 6 |
| 4. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA | 7 |
| 5. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS NATURALES | 7 |

- 5.1 Situación y localización geográfica
5.2 Geomorfología: Fisiografía. Geología, Edafología.
 5.2.1. Fisiografía
 5.2.2. Edafología/ Geología
5.3 Hidrología.
5.4 Climatología.
5.5. Flora.
 5.5.1 Relación agricultura-caza.
5.6 Características urbanas.

| | |
|--|-----------|
| 6. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS CINEGÉTICAS | 16 |
|--|-----------|

- 6.1 Clasificación cinegética de los terrenos.
6.2 Zonas destacables presentes en el acotado.
6.3 Instalaciones con fin cinegético.
6.4 Fauna presente en la zona.
 6.4.1 Períodos hábiles de caza.
 6.4.2. Control de poblaciones.
 6.4.3 Capacidad de carga.
 6.4.4 Plan de vigilancia y Protección privada

| |
|--|
| 7. PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO |
|--|

| | |
|-------------------|-----------|
| CINEGÉTICO | 22 |
|-------------------|-----------|

- 7.1 Actuaciones para la mejora del hábitat y las infraestructuras.
- 7.2 Actuaciones sobre el nivel de poblaciones.
- 7.3 Planificación de los aprovechamientos cinegéticos.
 - 7.3.1 Modalidades de caza, nº jornadas de caza y media de cazadores por jornada. CAZA MENOR
 - 7.3.2 Plan de capturas para los cinco años comprendidos en el presente Plan de Ordenación

8. CONCLUSIONES **34**

ANEXOS

| | |
|--|-----------|
| ANEXO I | 36 |
| CÁLCULO DE EXISTENCIAS DE ESPECIES CINEGÉTICAS | |
| ANEXO II | 48 |
| CÁLCULO DEL PLAN DE CAPTURAS | |
| ANEXO III | 54 |
| MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA CAZA | |
| ANEXO IV | 53 |
| MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y AUTOPROTECCIÓN. | |
| INCENDIOSFORESTALES | 53 |
| ANEXO V | 57 |
| INFRAESTRUCTURAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS | |
| EMERGENCIAS SANITARIAS | |
| ANEXO VI | 64 |
| ALGUNAS NORMAS BÁSICAS PARA CAZAR | |

II. CARTOGRAFÍA.

PLANO N° 01

PLANO PERÍMETRO/ ORTOFOTO

PLANO N° 02

PLANO DE SITUACIÓN

PLANO N° 03

PLANO DE DETALLE / CUARTEL DE CAZA COMERCIAL

PLANO N° 04

PLANO DE DETALLE / ÁREA DE RESERVA

PLANO N° 05

PLANO DE DETALLE / ITINERARIOS DE CENSO

1. JUSTIFICACIÓN.

La caza es una actividad que se desarrolla en la mayor parte del territorio de Castilla-La Mancha, constituyendo una práctica de amplia repercusión económica, social y medioambiental.

◊ El Plan de Ordenación Cinegética, es el documento que regula el aprovechamiento y gestión cinegética del terreno al cual se aplica, buscando como objetivo principal el uso racional del recurso natural de la caza, sin poner en peligro el mantenimiento y equilibrio de las poblaciones silvestres, a la vez que se extrae el disfrute máximo y oportuno de la misma.

◊ Informa de la situación actual en que se encuentra todo el entramado cinegético y de los factores extrínsecos del mismo que le afectan, así como de la propuesta de mejoras y medidas para el correcto desarrollo de la actividad cinegética en los terrenos objeto del plan.

La justificación normativa viene dada de forma explícita en la **Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha**, donde se establece dos aspectos primordiales en relación con los Planes De Ordenación:

Artículo 56. Instrumentos de planificación del aprovechamiento cinegético.

Con el fin de asegurar los objetivos de esta ley, la planificación del aprovechamiento cinegético se realizará mediante los siguientes instrumentos:

En el caso que nos ocupa.

a) Planes de Ordenación Cinegética.

En todo terreno cinegético, el aprovechamiento cinegético se realizará conforme a un Plan de Ordenación Cinegética aprobado por la administración competente. Dicho plan deberá justificar, esencialmente, el número de las piezas a capturar y/o las que el terreno cinegético puede sustentar, las modalidades de caza, jornadas de caza, sueltas y control de poblaciones de especies cinegéticas depredadoras a realizar con el fin de proteger y fomentar la riqueza cinegética del terreno afectado.

Todo aprovechamiento cinegético deberá hacerse por el titular del derecho de forma ordenada y conforme al plan técnico justificativo de la cuantía de las capturas y modalidades de caza a realizar, con el fin de proteger y fomentar la riqueza cinegética, inspiradora de la Ley de caza.

La duración del Plan Técnico se extenderá hasta el 31 de marzo del quinto año siguiente de la resolución.

Desde el punto de vista técnico y en concordancia con lo indicado en la mencionada Ley,

Artículo 57. Planes de Ordenación Cinegética.

Los Planes de Ordenación Cinegética son un instrumento para la gestión de terrenos cinegéticos con el objeto de asegurar el aprovechamiento sostenible y ordenado de las especies cinegéticas, compatible con la conservación de la diversidad biológica y establecerán las limitaciones a la actividad cinegética, que en casos excepcionales y por razones justificadas, sea preciso adoptar para la defensa de las áreas y recursos naturales legalmente.

La aprobación del plan es requisito imprescindible para la declaración definitiva de un terreno cinegético, así como para la realización de cualquier tipo de actividad cinegética en los terrenos que lo constituyen.

Decreto 15/2022, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de aplicación de la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha. [2022/1735]

Artículo 70. Cuartel de Caza Comercial

1. Tendrán la consideración de cuartel de caza comercial, la totalidad o parte del territorio de un coto de caza, cuyo aprovechamiento esté basado en la caza de piezas procedentes principalmente de sueltas de ejemplares liberados en el transcurso de una misma temporada cinegética, incrementando de manera artificial su capacidad cinegética.

Los ejemplares pueden proceder de instalaciones autorizadas dentro del propio coto según lo establecido en el artículo 21.5.

2. En un coto de caza, no podrá haber más de un cuartel de caza comercial. La declaración de este cuartel, se adquiere mediante resolución por la que se aprueba el plan de ordenación cinegética del coto. No obstante, a efectos de matriculación de coto de caza, se computará la totalidad de su superficie como comercial.

Para la constitución de un coto de caza con cuartel de caza comercial deberá acreditar la posesión de los derechos cinegéticos de la totalidad de la superficie incluida.

Los cuarteles de caza comercial estarán formados por al menos dos zonas, una, que tendrá carácter continuo y con una superficie mínima de 250 hectáreas, y otra, contenida en el anterior, correspondiente a un área de reserva de un mínimo de 50 hectáreas.

En la zona del coto no afectada por el cuartel de caza comercial, no le será de aplicación las limitaciones establecidas para la gestión de estos cuarteles.

3. La aprobación o cambio de titularidad del cuartel de caza comercial en el plan de ordenación cinegética solo será posible cuando se cumplan las siguientes circunstancias:

- a) Estar el coto de caza al corriente del abono de la tasa de la matrícula anual.
- b) Presentación de las memorias anuales de gestión, así como de los resultados de las autorizaciones excepcionales si las hubiere.
- c) Acreditación de la conformidad expresa de la persona titular de los terrenos al régimen de aprovechamiento en la totalidad de la superficie perteneciente al coto de caza.
- d) Cuando se acredite la posesión de los derechos cinegéticos de los terrenos que conforman el coto de caza con un cuartel caza comercial, mediante contratos de arrendamiento o cesión o mediante cualquier otro documento formal o negocio jurídico, estos deberán tener como mínimo una duración no inferior a la vigencia del plan de ordenación cinegética a aprobar o renovar. Se acreditará la conformidad expresa de la persona propietaria de los terrenos, que no podrá ser sustituida por una Declaración Responsable de la persona titular del coto de caza.
- e) Dentro del perímetro que defina el cuartel de caza comercial no podrán quedar terrenos enclavados que no pertenezcan al coto de caza.
- f) No podrá autorizarse la captura de piezas de caza vivas destinadas a la venta para la repoblación de otros terrenos cinegéticos en los cuarteles de caza comercial.
- g) Cuando se trate de cuarteles de caza comercial no se aplicará el principio del aprovechamiento sostenible a las especies que tienen autorizadas sueltas comerciales, pero sí sobre las poblaciones cinegéticas de las restantes especies que existan en el acotado.
- h) Dicho aprovechamiento no debe afectar negativamente al interés de las personas titulares cinegéticas colindantes, cuya gestión esté basada en el aprovechamiento sostenible de sus recursos cinegéticos.

4. Los expedientes para la aprobación de un plan de ordenación cinegética que conlleven el establecimiento de cuartel de caza comercial se someterán previamente a un trámite de información pública en cumplimiento del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el tablón de anuncios electrónico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. También conllevará un trámite de audiencia a las personas

titulares cinegéticas de los terrenos cinegéticos colindantes, en cumplimiento del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. AÑO XLI Núm. 42 2 de marzo de 2022 7420

Será necesario el mismo trámite de información pública y de audiencia a las personas titulares cinegéticas de los terrenos cinegéticos colindantes, para los expedientes de renovación de un plan de ordenación cinegética que conlleve una modificación sustancial de la calificación de cuartel de caza comercial.

5. La creación de cuarteles de caza comercial para especies de caza menor, será posible dentro de las definidas como Zonas Sensibles en la Ley 9/1999, de 26 de mayo y en las declaradas Zonas de Dispersión en el Plan de Recuperación del Águila Imperial, debiendo someterse previo a su autorización al régimen de evaluación ambiental simplificado establecido en el artículo 6 la Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha y siempre que se deduzca que la actividad cinegética no va a tener una afección negativa en la conservación de los recursos naturales de ese espacio.

No se podrán autorizar nuevos cuarteles de caza comercial para especies de caza mayor en la Red Regional de

Áreas Protegidas, definida en el artículo 60 de la Ley 9/1999, de 26 de mayo.

6. La Consejería establecerá una red de seguimiento de la biodiversidad en los cuarteles de caza comercial en colaboración con la entidad de investigación cinegética de referencia de la región. Los titulares cinegéticos de estos cuarteles de caza comercial estarán obligados a facilitar las labores de investigación definidas en la red de seguimiento. La Consejería divulgará los aspectos y valores que estos espacios aportan a la vida rural y a la biodiversidad de los recursos naturales.

7. Las especies objeto de caza comercial o intensiva son para caza mayor: ciervo, gamo y jabalí y para caza menor: faisán, perdiz roja, codorniz, ánade real y paloma bravía.

8. Los periodos hábiles de caza para las especies de caza menor objeto de caza comercial se podrán extender desde el 15 de septiembre hasta el 31 de marzo.

Ese mismo periodo será de aplicación para aquellos cotos de caza cuyas personas titulares o arrendatarias estén inscritos como titular profesional cinegético, siempre que con ello no se afecte negativamente al resto de la fauna silvestre, cinegética o amenazada, presente en el coto; a tal efecto, en la resolución aprobatoria del plan de ordenación cinegética se delimitarán las zonas donde, por cumplirse esa condición, se puedan ampliar las épocas hábiles.

9. Las sueltas autorizadas en los planes de ordenación cinegética, deben comunicarse previamente al órgano provincial donde esté matriculado el cuartel de caza comercial, comprobando que la granja o el terreno cinegético de procedencia cumple los requisitos. En el plan de ordenación cinegética deberá constar claramente diferenciado la época de suelta del periodo hábil de caza.

La comunicación previa se realizará a través de la sede electrónica de la Junta, y para que se considere válida ha de tener entrada en el órgano provincial con una antelación mínima de 15 días hábiles a la fecha en que vaya a celebrarse la suelta; estará firmada por el titular del terreno cinegético o por persona expresamente autorizada por este e incluirá los datos del terreno cinegético y de la granja cinegética de origen. En el supuesto de que la comunicación previa no sea conforme con el contenido del plan de ordenación cinegético aprobado, presente defectos de forma, el acotado no haya cumplido con el requisito de la renovación anual de su matrícula o contravenga lo dispuesto en este Reglamento o en otras normas legales aplicables al caso, el órgano provincial, con anterioridad a la suelta, podrá adoptar las medidas que resulten procedentes.

10. Las sueltas de especies de caza menor no podrán realizarse a menos de 500 metros de la linde cinegética más cercana.

II. No será necesaria la comunicación previa a cacerías colectivas basadas únicamente en sueltas de piezas de caza que se celebren en cotos con cuarteles de caza comercial.

2. OBJETIVOS.

El principal objetivo del Proyecto de Ordenación Cinegética del Coto de caza AB-10728 (Albacete), es realizar las actuaciones necesarias para lograr un aprovechamiento sostenible y rentable de la potencialidad de sus recursos cinegéticos. Con la realización del Plan de Ordenación Cinegética se pretende:

Conocer el coto y el territorio, consiste en el conocimiento del estado legal del mismo, superficie, posición administrativa, régimen de propiedad, de explotación, límites, etc., así como del conocimiento físico y condiciones meteorológicas.

De las especies cinegéticas que lo habitan, a partir de los inventarios y censos oportunos de las especies observadas dentro del coto, se va a conocer el estado demográfico de las poblaciones objeto de seguimiento.

Fechas y cupos de caza, para determinar las posibilidades cinegéticas, es prioritario establecer un plan de gestión marcando objetivos para un periodo determinado, establecer las densidades actuales de las especies cazables, así como su estructura de población, para de esta forma, calcular el aprovechamiento a realizar.

3. ANTECEDENTES.

Se realiza y presenta este nuevo Plan de Ordenación Cinegética, ya que el PLAN por el que se rige el coto de caza con matrícula AB-10.728, finalizará el 31 de marzo de 2026 su vigencia, pero es deseo expreso de esta titularidad la creación de un CUARTEL COMERCIAL DE CAZA, en parte de los terrenos que lo forman, por lo que se presenta ESTA MODIFICACIÓN, a petición de Dña. Benita Sánchez Fernández, DNI. 04868307N, actual Titular Cinegético.

Se solicita la declaración como Cuartel Comercial de Caza

Este coto tendrá una extensión total de **440.22 has** (en adelante **440**), las cuales se encuentran en el Término Municipal de Pozohondo (Albacete). La superficie ocupada por el cuartel de caza comercial será de 360 has.

| TÉRMINO | POLÍGONO | PARCELA | SUPERFICIE |
|-----------|----------|------------|---------------|
| POZOHONDO | 2 | 72 | 128.58 |
| POZOHONDO | 3 | 28 | 32.66 |
| POZOHONDO | 3 | 29 | 1.02 |
| POZOHONDO | 3 | 30 | 3.44 |
| POZOHONDO | 3 | 32 | 216.25 |
| POZOHONDO | 3 | 41 | 0.75 |
| POZOHONDO | 3 | 43 | 1.26 |
| POZOHONDO | 3 | 48 | 2.56 |
| POZOHONDO | 3 | 49 | 1.55 |
| POZOHONDO | 3 | 50 | 4.88 |
| POZOHONDO | 3 | 52 | 4.34 |
| POZOHONDO | 3 | 63 | 2.31 |
| POZOHONDO | 3 | 64 | 5.11 |
| POZOHONDO | 3 | 65 | 8.2 |
| POZOHONDO | 3 | 66 | 20.95 |
| POZOHONDO | 3 | 67 | 2.11 |
| POZOHONDO | 3 | 125 | 4.25 |
| | | | 440.22 |

Este Plan, una vez obtenida la resolución aprobatoria concedida por esta Dirección Provincial de Desarrollo Sostenible en Albacete tendrá una validez para los años comprendidos entre el 2025 – 2030, finalizando el 31 de marzo del 2030 su vigencia.

Por lo tanto se entrega toda la documentación necesaria Y toda la documentación específica para su declaración como CUARTEL COMERCIAL DE CAZA

4. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA ACTUAL

Situación administrativa.

Se trata de un coto de caza que se denominado "CORRAL DEL COLEGIAL", conformado sobre parte de los terrenos del Término Municipal de Pozohondo en la Provincia de Albacete, se pretende realizar una actividad comercial, deportiva y de ocio, compatibilizando estas actividades con la conservación de la naturaleza, a través de la Ordenación del Aprovechamiento Cinegético, a la vez que se mantendrán, fomentará y mejorará sus recursos naturales.

En lo que respecta a enclavados en el coto, el Titular Cinegético hace mención expresa de su existencia (ver planimetría adjunta). En ningún caso los enclavados están dentro del perímetro del Cuartel de Caza Comercial.

| TÉRMINO | POLÍGONO | PARCELA | SUPERFICIE |
|-----------|----------|---------|------------|
| POZOHONDO | 2 | 69 | 0.66 |
| POZOHONDO | 2 | 70 | 0.92 |
| POZOHONDO | 3 | 31 | 1.36 |
| POZOHONDO | 3 | 42 | 1.14 |

5. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS NATURALES

5.1 Situación y localización geográfica.

La longitud del perímetro del coto es de 15554 m, medidos sobre planimetría DIGITAL QGIS

Características naturales.

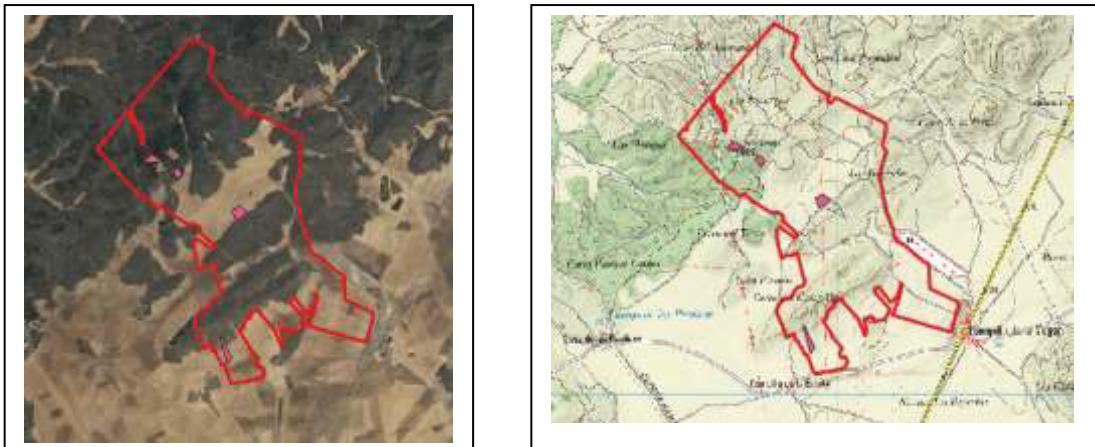
Situación y localización geográfica.

Según la proyección U.T.M., el centro del coto queda definido por:



Extensión y límites.

El número de hectáreas que compondrán este coto será de 440.22 ha. Repartidas en un total de 17 parcelas.



Límites más destacables. Parajes

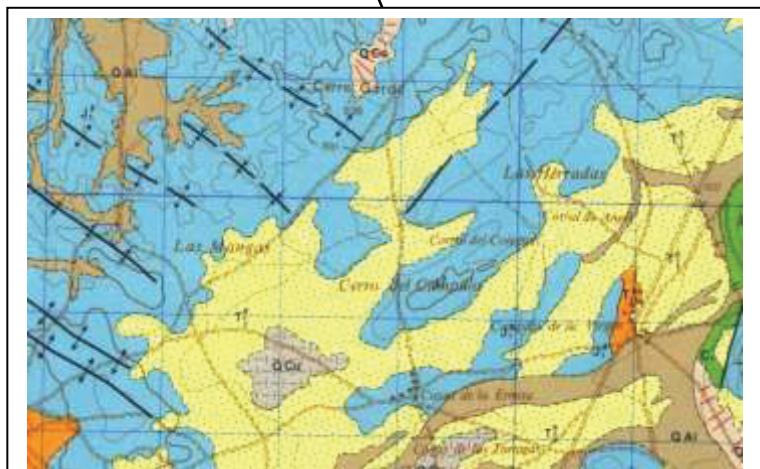
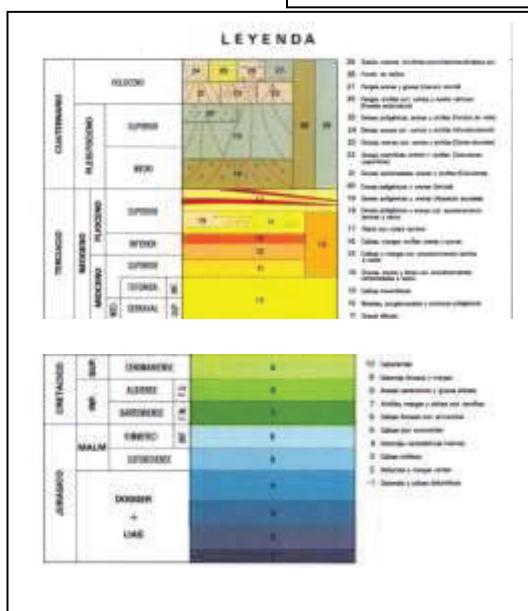
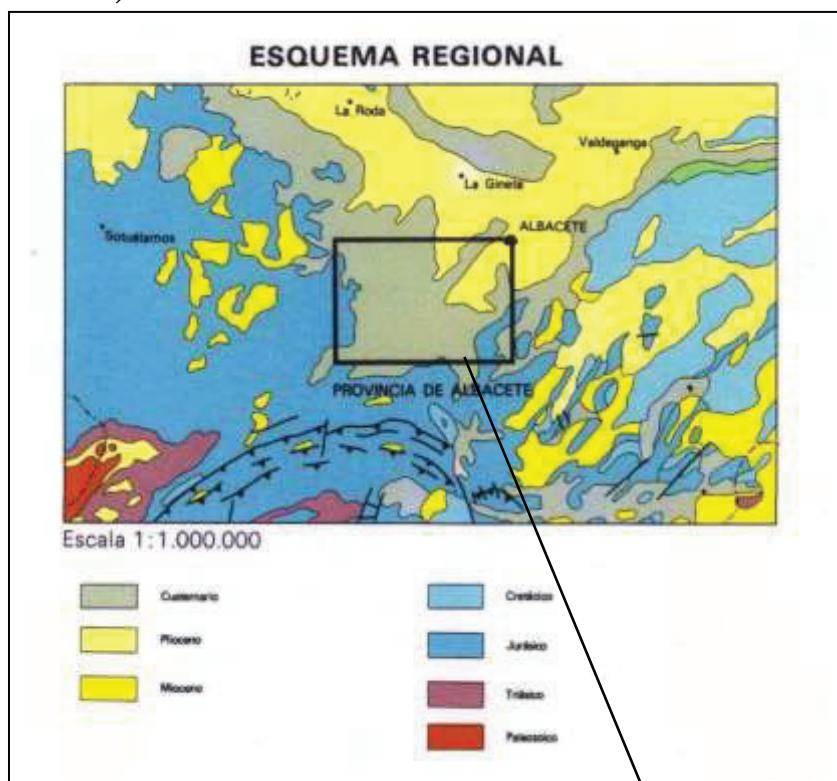
| | |
|-------|--|
| NORTE | Paraje Losa del Ahorcado. Cerro del Puntalón. Cerro de la Peñascosa. |
| SUR | Capilla de la Ermita. Campillo de la Virgen. Carretera AB-400. |
| ESTE | Las Herradas. Cerro de la Peña. |
| OESTE | Paraje Losa Picada. Cerro del Tonto. Las Mangas |

5.2 Geomorfología: Fisiografía. Geología, Edafología.

5.2.1. Fisiografía

La orografía de la provincia de Albacete es heterogénea. El coto se encuentra situado en la comarca agraria Centro de la provincia de Albacete. Se presenta una altitud mínima de 863 m.s.n.m. en la zona sur y alcanzando su altitud máxima en la parte noroeste del acotado con 939 m.s.n.m. La altitud media es de 870 m.s.n.m.

Geología de la zona. Instituto Geológico y minero de España. E.1:50.000 (Peñas de San Pedro 816 24-32)



Los rasgos geológicos se dividen principalmente en dos, toda la parte norte ocupada por Cerro Gordo y los Pinarejos unido a Cerro del Campillo y a Cerro del Tonto, junto con la parte de las Herradas que entra en el coto y una pequeña mancha junto a Campillo de la Virgen, pertenece al Sistema Jurásico, periodo Lias superior y Dogger donde predominan las Dolomias masivas y / o calizas oolíticas. El resto del coto pertenece al sistema Terciario.

5.3 Hidrología.

La red hidrológica está formada por gran cantidad de arroyos y barrancos de carácter estacional.

El coto pertenece a la Cuenca Hidrográfica del Júcar con dos subcuenca. Una franja al oeste del coto pertenece a la subcuenca de Ontalafia y el resto a la subcuenca Chinchilla-Ontalafia.

5.4 Climatología.

Los rasgos climáticos están condicionados por la situación geográfica del coto en la península y su altimetría.

La procedencia de los datos climáticos base de las clasificaciones realizadas, es de la estación termopluviométrica que se encuentra en la Base aérea de los Llanos.

| Datos generales de estación meteorológica | |
|---|---------------------------------|
| Nombre | ALBACETE 'BAEREA DE LOS LLANOS' |
| Clave | 8175 |
| Provincia | Albacete |
| Tipo | ESTACIÓN TERMOPLUVIOMÉTRICA |
| Altitud | 704 |
| Latitud (°) | 38 |
| Latitud (') | 57 |
| Longitud (°) | 01 |
| Longitud (') | 51 |
| Orientación | W |

| Variable climática | Valor medio |
|-----------------------------------|-------------|
| Precipitación (mm) | 348.50 mm |
| Periodo cálido | 2 meses |
| Periodo frío | 6 meses |
| Periodo seco | 2 meses |
| Evapotranspiración potencial (mm) | 753.10 mm |

| | |
|------------------------------|----------|
| Temperatura media de máximas | 32.60 °C |
| Temperatura media de mínimas | -0.10 °C |
| Temperatura media anual | 13.70 °C |

Según la clasificación de Papadakis, se corresponde con el tipo climático Mediterráneo continental con:

- con tipo de invierno av (avena)
- tipos de verano Arroz (O)
- régimen de humedad ME (Mediterráneo)
- Régimen Térmico CO/Co

Vegetación.



Como vegetación potencial y según la clasificación fitoclimática de Allue, los terrenos del coto están incluidos dentro de la región IV (VI)₁ donde el dominio de la durilignosa (bosques de hoja perenne) y donde la Aestilignosa (bosques de hoja caduca) también podría estar representado. Por tanto, la vegetación más representada sería la encina (*Quercus ilex* subsp. *ballota*) aunque con presencia también de quejigo (*Quercus faginea*) y coscoja (*Quercus coccifera*).

Dentro de los pastizales naturales destacarían los típicos pastos mediterráneos en margas, pertenecientes al Orden Lygeo-Stipetalia, que se caracterizan por ser de tapiz muy abierto con

mezcla de gramíneas altas y bajas, vivaces y anuales junto a leguminosas altas y vivaces con fugacidad agostante y muy agostante, siendo poco palatable e idóneo para el ganado menor.

Pero en cuanto a la vegetación actual, los terrenos pertenecientes al coto han sufrido la reducción del bosque y se dedican en gran parte a la agricultura, observándose en la zona,

| | |
|--------------------------|------|
| CEBADA / TRIGO / CENTENO | 144 |
| MONTE MEDIO | 23 |
| MATORRAL | 268 |
| VIÑEDOS | 2.75 |

Relación agricultura-caza.

Con relación a los suelos, todos ellos sufren procesos de degradación que tienen su origen en usos inadecuados o abusivos. Las actividades agrarias han ocasionado, en muchos casos, efectos negativos sobre su conservación.

Entre estos cabe citar: roturaciones, transformaciones en regadío, agricultura intensiva, quema inadecuada de rastrojos y explotaciones ganaderas (los excesos de carga ganadera en los pastizales han determinado problemas de esquilamiento y de erosión).

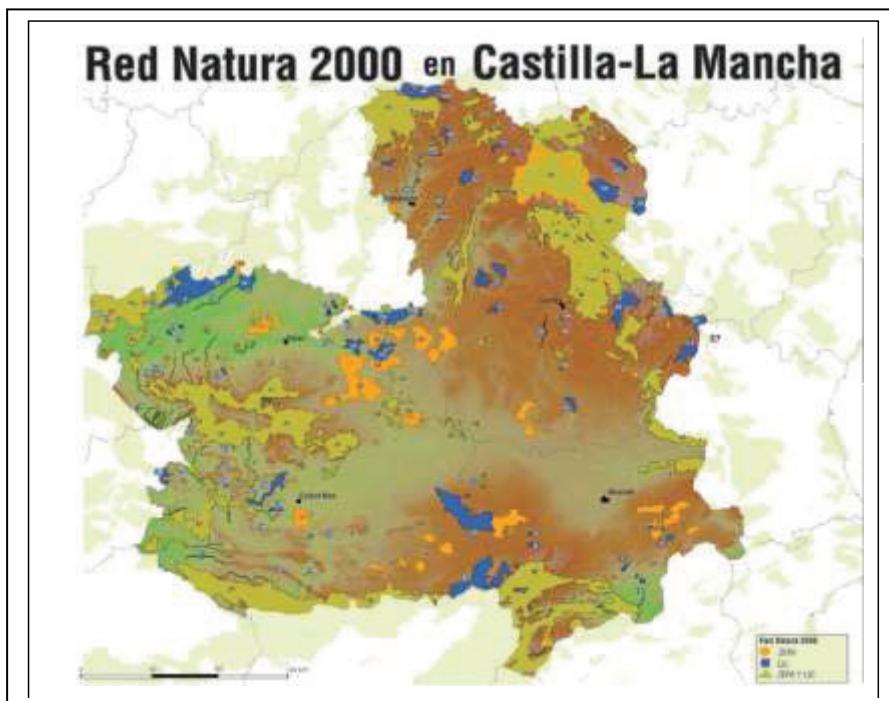
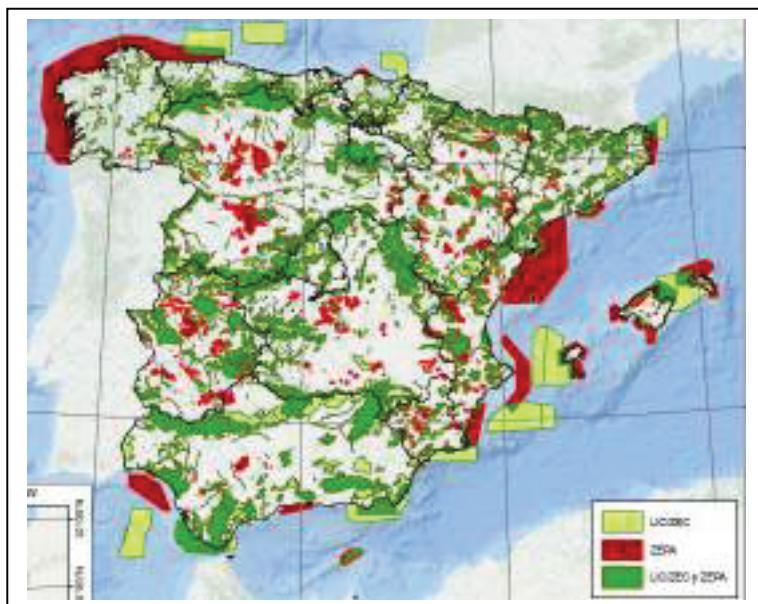
El uso de pesticidas y fertilizantes químicos, indispensables para la práctica agrícola actual, produce efectos no sólo por transmisión, sino por el empobrecimiento paulatino del suelo al ir perdiéndose los microorganismos que aseguran su composición y sus nutrientes naturales.

Hay que tener muy en cuenta a la hora de aplicaciones de cualquier producto fitosanitario utilizado en agricultura, la peligrosidad de la fauna, las dosis empleadas, condiciones meteorológicas, etc.

Podemos hacer compatible caza y agricultura, si por ejemplo, cuando se aplica un pesticida dejamos márgenes sin aplicación (donde la perdiz encuentre alimento sin problemas de inexistencia, especialmente durante su primera etapa de vida), no roturando todas las lindes, proporcionando lugares de refugio y nidificación, teniendo especial cuidado en la cosecha, durante la recolección (dejando calles o levantando la altura del corte, sobre todo en nidificaciones tardías y en presencia de lebratos).

Otro dato a tener en cuenta, es la rapidez en la recogida de la paja una vez se ha cosechado, así como la entrada del ganado en estos lugares. Estas maniobras deberían ser perfectamente programadas para un mejor aprovechamiento por todas las partes implicadas en la gestión cinegética.

Por todo ello, es de urgente necesidad, valorar la caza como un Recurso Natural Renovable que es, y pensar que resulta perfectamente compatible con la agricultura de nuestros días, al mismo tiempo que creamos desarrollo paisajístico.



TERRENOS EN RED NATURA 2000.

ZONAS O SUPERFICIES AFECTADAS POR ALGUNA MEDIDA DE PROTECCIÓN QUE PUEDA INCIDIR EN ESTE PLAN DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA.

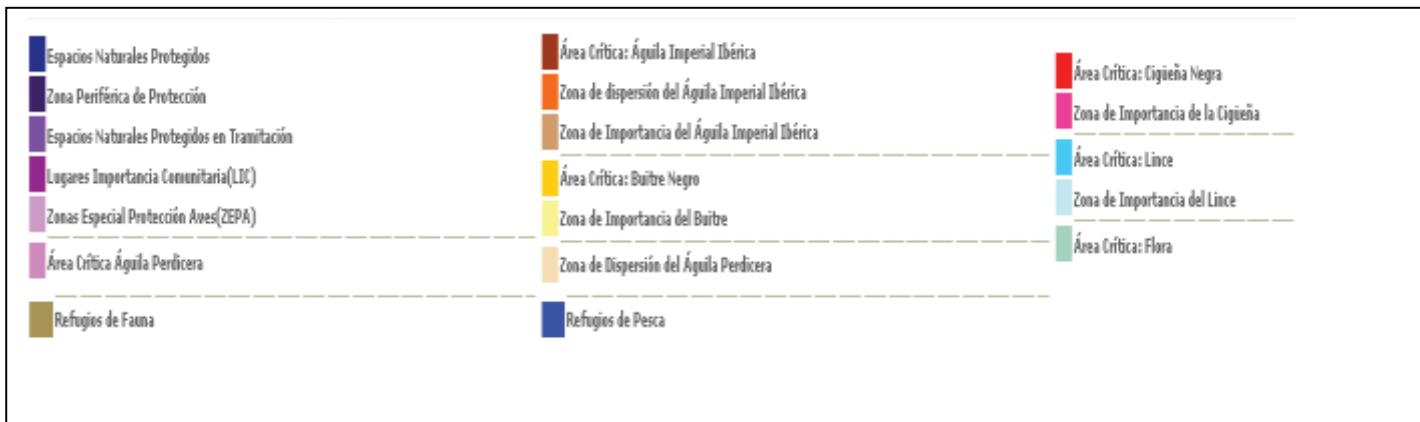
Para el caso de creación de nuevos cuarteles de caza comercial en zonas sensibles, se estará a lo estipulado en el artículo 35.1 de la ley 3/2015, de 5 de marzo, de caza de Castilla-La Mancha, modificada por la ley 2/2018, de 15 de marzo:

"La creación de nuevo cuarteles comerciales de caza menor dentro de las zonas sensibles definidas en el artículo 54 de la Ley 9/99 de 26 de mayo, se someterán al régimen de evaluación ambiental simplificada establecido en el artículo 7 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación de Impacto Ambiental."

Por tal motivo no se considera posible la creación de un cuartel de caza comercial en cotos de caza situados en zonas sensibles, salvo que en el proceso de evaluación de impacto ambiental, en caso de que se decida iniciar, se deduzca que la actividad cinegética no va a tener una afección negativa en la conservación de los recursos naturales de ese espacio.

De igual forma se actuará en las zonas de dispersión atendiendo a la voluntad del legislador para la interpretación de las normas: debe considerarse incluida la posibilidad de evaluar el impacto ambiental en las zonas de dispersión de las especies protegidas, porque esta voluntad hacía referencia a espacios con un mayor grado de protección (áreas críticas) que para los que se solicita la transformación de la clasificación del terreno cinegético (zonas de dispersión).

Los terrenos que forman el coto de caza "Corral del Colegial", NO están afectados por medidas de protección. Consultas realizadas en Red Natura 2000 y Red de Áreas protegidas en Castilla-La Mancha.

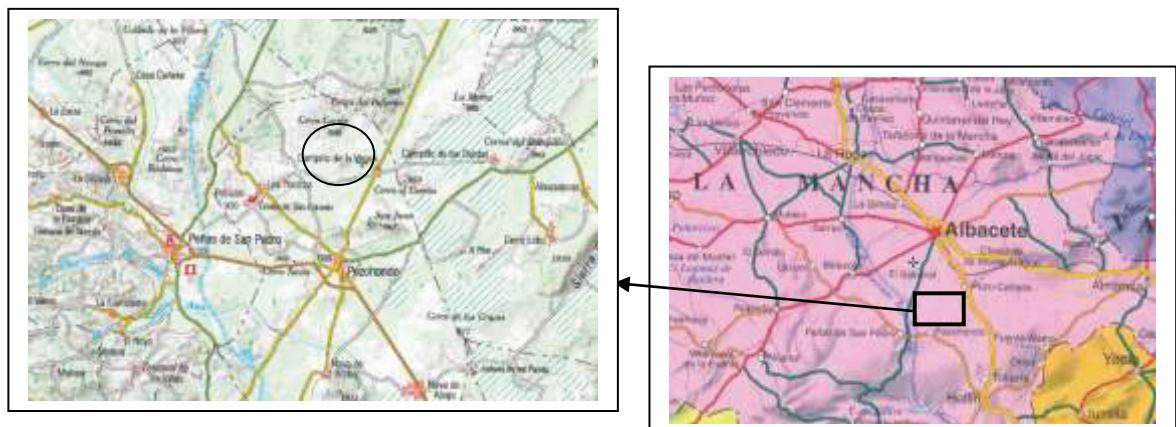


5.6 Características urbanas.

Población más importante de la zona. Casco urbano de Campillo de la Virgen.



Acceso y vías de comunicación. Servidumbres



Acceso principal desde la AB-400. Desde Caminos desde Campillo.

El resto, son servidumbres las carreteras y caminos que lo cruzan. La servidumbre se trata en general “de paso”, y es la formada por caminos vecinales y la red de caminos agrícolas que cruzan el coto, márgenes y zona de servidumbre de cauces de agua, etc

Edificaciones de interés y otro tipo de infraestructuras.

Infraestructuras típicas de viviendas, principalmente de los núcleos de población, ermitas e infraestructuras típicas de explotaciones agrícolas y ganaderas. Encontramos la Instalación de un parque Solar junto a la linde este del acotado. Destacamos el paso de la carretera AB-400, cerca de la linde sur.

6 DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS CINEGÉTICAS

6.1 Clasificación cinegética de los terrenos.

Artículo 66 Cotos de Caza

1. Tiene la condición de coto de caza toda superficie continua de terreno no urbano susceptible de aprovechamiento cinegético conforme a un plan de ordenación cinegética, que haya sido declarada y reconocida como tal mediante resolución del órgano provincial.

Artículo 67 Superficies mínimas

1. Para establecer un coto de caza, la superficie continua mínima excluidas las fincas enclavadas ajenas a los terrenos que han de constituir como tal, será de 250 hectáreas.

El coto de caza "*Corral del Colegio*", según el artículo 53 del Vigente Reglamento de la Ley de Caza de Castilla La Mancha, se encuadra dentro de los terrenos sometidos a régimen cinegético especial, al igual que los cotos colindantes.

Artículo 86. Señalización de los terrenos cinegéticos.

- Los terrenos cinegéticos deberán estar señalizados por las personas titulares cinegéticas con señales indicadoras de tal condición.
- Los terrenos cinegéticos deberán estar señalizados en todo su perímetro exterior e incluso del interior si existen enclavados, colocándose las señales de tal forma que su leyenda o distintivo sea visible desde el exterior del terreno señalizado y que un observador situado en una de ellas tenga al alcance de su vista a las dos más inmediatas, sin que la separación de señales contiguas exceda de 100 metros.
- La señalización será voluntaria para la persona titular del terreno del enclavado, y en cotos de caza, será obligatoria y corresponderá al titular del coto.
- Las zonas de adiestramiento de perros o aves de cetrería, así como los terrenos donde recaiga resolución de suspensión de caza, la señalización se realizará conforme establezca la resolución administrativa que los declare,

Las señales serán de TRES tipos:

- a) Señales de primer orden que serán colocadas necesariamente en la intersección del perímetro de dicho territorio con los caminos, vías públicas y terrenos de dominio público, y en cuantos puntos intermedios del perímetro sean necesarios para que la distancia entre dos de ellas no sea superior a 600 metros. Podrán instalarse, igualmente, en aquellos puntos concretos del interior de los terrenos cinegéticos en los que sea necesario proceder a una correcta identificación de los mismos. Llevarán la leyenda que corresponda al terreno y cada uno tendrá incorporada, en su caso, la chapa de matrícula correspondiente



Artículo 2. Señales en cuarteles de caza comerciales.

El cuartel es una parte del coto de caza: cuando coincida con el perímetro de los terrenos cinegéticos, conforme lo expuesto anteriormente, en el resto se señalizará cada 100 m con la señal específica de cuartel comercial.

En aquellos cotos de caza que, de acuerdo con su plan de ordenación cinegética, tengan la consideración la totalidad de su superficie de cuartel de caza comercial, las señales de primer orden (C-1) se acompañarán en su parte inferior de otra señal según diseño (C-4) del anexo 1 y con las siguientes características: Material: Cualquiera que asegure su adecuada conservación y rigidez. Dimensiones: 15 por 50 centímetros, con un margen de tolerancia del 10 por ciento en cada dimensión. Colores: Letras negras sobre fondo blanco. Dimensiones de las letras: Altura 8 centímetros y anchura 1 centímetro. Tipografía de textos: Oswald Regular. Leyenda: En letras mayúsculas Cuartel de caza comercial



b) Señales de segundo orden, que serán en general distintivos normalizados. Se colocarán entre las señales de primer orden y a las distancias establecidas en el apartado 2 anterior.

C-10



- Las señales de primer orden llevarán la leyenda que corresponda a cada terreno cinegético (coto de caza, coto social de caza o zona colectiva de caza) o a cada superficie considerada (zona de seguridad, zona de adiestramiento de perros o aves de cetrería o enclavado en terreno cinegético). En las señales correspondientes a coto de caza y zonas colectivas de caza será incorporada, la chapa de matrícula correspondiente.

En la actualidad, se encuentra debidamente señalizado, tanto en señalización de primer orden como de segundo, de acuerdo con el Reglamento de la Ley de caza. En cualquier caso se repasará todo el perímetro. Se Señalizará, en caso de deficiencia.

6.2. Zonas destacables presentes en el coto.

- ENCLAVADOS: según la definición del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Caza EXISTEN ENCLAVADOS. (VER PLANOS ADJUNTOS)

| TÉRMINO | POLÍGONO | PARCELA | SUPERFICIE |
|-----------|----------|---------|------------|
| POZOHONDO | 2 | 69 | 0.66 |
| POZOHONDO | 2 | 70 | 0.92 |
| POZOHONDO | 3 | 31 | 1.36 |
| POZOHONDO | 3 | 42 | 1.14 |

Decreto 15/2022, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de aplicación de la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha. [2022/1735]

Artículo 70. Cuartel de Caza Comercial

- e) Dentro del perímetro que defina el cuartel de caza comercial no podrán quedar terrenos enclavados que no pertenezcan al coto de caza.

Estos enclavados en ningún caso quedan dentro del perímetro del cuartel de caza comercial.

- **ZONAS DE SEGURIDAD:** se consideran zonas de seguridad aquellos terrenos donde, ante el ejercicio de la caza, deben adoptarse medidas cautelares que garanticen la debida protección de las personas y sus bienes. Se trata principalmente de núcleos urbanos y rurales, carreteras de diferente orden, caminos de uso público, vías pecuarias, cauces de aguas públicas y sus márgenes, etc. Y que en el caso concreto del coto son:

- Los caminos de uso público y vías de comunicación mencionados en el apartado 4.3.2.
- Entorno de las zona edificadas
- Edificios aislados y diseminados en el territorio del coto.
- Embalses.
- Carreteras.
- Parques Solares. Encontramos uno junto a la linde este del acotado.
- **ÁREA DE RESERVA.**

Decreto 15/2022, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de aplicación de la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha. [2022/1735]

Artículo 70. Cuartel de Caza Comercial

Los cuarteles de caza comercial estarán formados por al menos dos zonas, una, que tendrá carácter continuo y con una superficie mínima de 250 hectáreas, y otra, contenida en el anterior, correspondiente a un área de reserva de un mínimo de 50 hectáreas. (En nuestro caso se dejará un Área de reserva de algo más de 52 has, diversificada en tierras de monte y labor.



- **ZONA DE ADIESTRAMIENTO DE PERROS.** No se contempla.
- **ZONA PARA GALGOS.** No se contempla.

- ZONA DE SUELTAS. No se contempla.

6.3 Instalaciones con fin cinegético.

- Bebederos: Existen en la actualidad 25
- Comederos: los cultivos ofrecen por sí mismos alimento a la fauna. Se complementa con 25 UNIDADES.
 - Siembras para la caza: Todos los años se destinan diferentes parcelas para la caza.
 - Refugios para la caza: Hay constancia de varios diseminados por el acotado, así como los que existen de forma natural por la vegetación de la zona, bastante abundante

Cumplidos los objetivos de inversión para la instalación de distintos puntos de agua en los últimos años de vigencia del anterior Plan de Ordenación, se invertirán para bebederos, comederos, siembras para la caza, refugios, mantenimiento, y señalización 3000 € aproximadamente. Seguridad 400 €. Sueltas 2000 €. Gestión/Documentación. 750 €.

6.4 Fauna presente en la zona.

| CAZA MAYOR | CAZA MENOR | | |
|----------------------------|--|---|--|
| | MAMÍFEROS | AVES | |
| | | MIGRATORIAS | NO MIGRATORIAS |
| <i>Jabalí (Sus scrofa)</i> | Conejo (<i>Oryctolagus cuniculus</i>) | Paloma torcaz (<i>Columba palumbus</i>) | Perdiz roja (<i>Alectoris rufa</i>) |
| | Liebre (<i>Lepus sp.</i>) | Tórtola común (<i>Streptopelia turtur</i>) | Urraca (<i>Pica pica</i>) |
| | Zorro (<i>Vulpes vulpes</i>) | Codorniz (<i>Coturnix c.</i>) | Estornino pinto (<i>Sturnus vulgaris</i>) |
| | | Zorral (<i>Turdus philomelos</i>) | Corneja negra (<i>Corvus corone</i>) |

En cuanto a especies no cinegéticas destacamos, Erizo común, Musaraña, Topo, Murciélagos, Lirón careto, Topillo, Ratón de campo, Comadreja, Gineta, Cuco, Mirlo, Gorrión Moruno, Totovía, Abubilla, Abejaruco, lagarto ocelado, culebra etc.

En cuanto a la presencia de rapaces, tanto nocturnas como diurnas es ocasional, pudiendo destacar la presencia de Águila Culebrera, Águila Real, Gavilán, Cernícalo etc...

6.4.1 Periodos hábiles de caza.

8. Los periodos hábiles de caza para las especies de caza menor objeto de caza comercial se podrán extender desde el 15 de septiembre hasta el 31 de marzo

Se ha practicado el ejercicio de la caza, durante los periodos establecidos por la Orden General de Vedas de Castilla La Mancha, siendo ésta en la zona, en Temporada General del 8 de octubre al 8 de febrero y en media veda del 15 de agosto al 15 de septiembre

El periodo hábil establecido en este coto de caza es desde la apertura general hasta su cierre anual, durante todos los domingos y festivos en horario permitido por la legislación cinegética.

6.4.2 Control de poblaciones.

Se han realizado control de predadores u oportunistas: zorro y córvidos no protegidos, mediante métodos selectivos como armas de fuego y métodos auxiliares autorizados en periodos hábiles. En el punto 7.2 de detallan modalidades y especies concretas.

6.4.3 Capacidad de carga.

Se entiende por capacidad de carga óptima alimenticia a la máxima capacidad de carga del medio que puede soportar sin suplementación de alimento y sin producir daños ni en la vegetación ni en la regeneración. Por tanto, esta carga óptima se considera como carga máxima admisible.

Dada la reducida densidad existente en especies sedentarias de caza menor, principalmente perdiz, liebre y conejo no tiene sentido de hablar en ellas de posibilidad de carga, ya que nuestro objetivo será intentar aumentar en lo posible la densidad actual a partir de las mejoras y medidas planteadas.

6.4.4 Plan de vigilancia y Protección privada.

Artículo 129 Del Reglamento. Vigilancia y protección privada de Cotos de Caza y Zonas Colectivas de Caza.

Todos los cotos de caza y zonas colectivas de caza dispondrán, a cargo de su titular, de un sistema de vigilancia que podrá ser realizado por vigilantes de caza o por guardas rurales.

Dicho servicio podrá ser individual o compartido, propio o prestado por empresas, de acuerdo con lo previsto en las normas específicas, y podrá ser encomendado a vigilantes o guardas rurales en la especialidad guarda de caza.

La actual Ley de Caza de Castilla La Mancha en su artículo 82, dispone con carácter obligatorio de la “tenencia, por todo coto de caza, de un guarda o personal de seguridad, bien sea individual o compartido, propio o prestado por empresas...” por lo que se cumple la normativa legal al respecto al quedar cubierto el servicio de vigilancia y control del coto por parte de VIGILANTE DE COTO DE CAZA D. ANASTASIO GREGORIO TORRES. DNI 47054665-T Nº DE AFILIACIÓN AB01344

7. PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO CINEGETICO.

Los objetivos de este Plan de Ordenación, irán encaminados a llevar a las especies cinegéticas que habitan en el coto de caza a su óptimo poblacional. Consiguiendo un aprovechamiento rentable y sostenible, y reduciendo la competencia interespecífica e intraespecífica entre las especies que comparten el mismo ecotono. En el caso de las especies de caza menor, se deberán estudiar los factores limitantes para el desarrollo de sus poblaciones. Se prestará especial atención a los parámetros que caracterizan la diversidad agrícola o paisajística, la calidad y estructura del hábitat, otros aprovechamientos (agrícolas, forestales o ganaderos) y la carga de predación.

Para ello los principales objetivos a conseguir son los siguientes:

- Establecer un Plan de Capturas anual, con una extracción que no comprometa las poblaciones cinegéticas, aumentando y manteniendo en la medida que sea posible el óptimo poblacional, de una manera sostenible con el medio.
- Llevar a cabo un adecuado Plan de Mejoras, aumentando la capacidad de carga del medio y consiguientemente produciendo un aumento de la posibilidad cinegética.
- Mantener la integración de los cazadores en la gestión de su coto, realizando, respetando y colaborando en las actuaciones relacionadas en la gestión cinegética.
- Ordenar los aprovechamientos cinegéticos de una forma razonable para todos los cazadores del coto y para las especies cinegéticas que lo habitan.

- Llegar a consensos con los agricultores y propietarios, manteniendo pequeñas porciones de parcelas o fincas cerealistas durante todo el año, así como pequeñas repoblaciones arbustivas puntuales, con el objetivo de favorecer la alimentación y el refugio para la cría de perdiz, y en menor medida liebre y conejo.
- Mantenimiento y limpieza de las fuentes y puntos de acceso de agua.
- Reponer señales perdidas y rehabilitar las deterioradas.

Cuál es el uso que se pretende dar al coto.

- Coto para uso y disfrute propio: pretenden ser aprovechados por el titular sin obtener un rendimiento económico

7.1 Actuaciones para la mejora del hábitat y las infraestructuras. Plan de inversiones

Las mejoras pueden ser de diferente índole,

1. Mejoras administrativas.
2. Mejoras en gestión agraria.
3. Mejoras en gestión ganadera.
4. Mejoras en gestión cinegética.
5. Mejoras en gestión forestal.
6. Mejoras en conservación de la biodiversidad.
7. Mejoras en infraestructuras.
8. Mejoras en gestión sanitaria.
9. Mejoras socio-económicas.

Durante las siguientes cinco temporadas se va a proceder a la realización de una serie de actuaciones con el objetivo de subsanar deficiencias o bien aumentar su capacidad/eficacia para mantener o mejorar la fauna:

- REALIZACIÓN PLAN DE ORDENACIÓN.
- SOLICITUDES EXCEPCIONALES, POR DAÑOS (CAZA MENOR Y MAYOR-SOLICITUD CONTROL DE PREDADORES).
- PAGO DE MATRÍCULAS Y SEGUROS.
- MEJORAR LA COSECHA (ELIMINAR COSECHA NOCTURNA Y FAVORECER LA COSECHA DENTRO-FUERA)
- CONSERVAR ÁRBOLES AISLADOS EN ZONAS AGRARIAS.
- MANTENER EL RASTROJO SOBRE EL TERRENO EL MAYOR TIEMPO POSIBLE.
- RESPETAR LAS ÁREAS DE VEGETACIÓN NATURAL, GENERALMENTE DE ESCASO VALOR AGRONÓMICO.

- USO RAZONABLE Y RESPONSABLE DE LOS PRODUCTOS FITOSANITARIOS.
- DESTINAR ALGUNA PARCELA A LA SIEMBRA DE PASTOS PARA LA ALIMENTACIÓN DEL CONEJO Y OTRAS ESPECIES CINEGÉTICAS.
- EVITAR INSTALAR COMEDEROS EN LAS CERCANÍAS DE VIVARES DE CONEJO.
- REVISAR CAMINOS Y PISTAS PARA DETECTAR ATROPELLOS.
- MANTENIMIENTO DE CAMINOS
- ADECUADA GESTIÓN DE LOS SUBPRODUCTOS Y RESIDUOS DE CAZA

7.2 Actuaciones sobre el nivel de poblaciones.

Para el control de población, en este caso, de predadores generalistas, siendo estos los de carácter antrópico (zorro, urraca, corneja, perros errantes y gatos asilvestrados) motivado por la presión que ejercen sobre las especies de caza menor cuando su población es numerosa, se va a proceder a la solicitud de permisos para la utilización y aplicación de medios autorizados para tal fin y que según los casos puede ser la utilización de armas de fuego o la utilización de jaula trampa selectiva, bajo las indicaciones del articulado del Reglamento de la Ley de Caza, y en las condiciones específicas, de cada autorización.

- Captura de zorros con armas de fuego.
- Captura de urraca con armas de fuego.
- Captura de corneja negra con armas de fuego.
- Control de zorros con lazos.
- Control de zorros con perros de madriguera.
- - Modalidad usada exclusivamente para la caza del zorro, consiste en cazar en la boca de las madrigueras con perros de razas específicas adiestrados para conseguir la huida del zorro y su captura, por el mismo perro o por los cazadores.
- - Máximo 12 cazadores/día en grupos de cuatro y cuatro perros/grupo.
- - Los perros deberán ir atados hasta llegar a la madriguera.
- - Exclusivamente se autorizarán perros de raza pequeña (Jack-terrier o similar)
- - Los cazadores no podrán alejarse a más de 50 metros de la madriguera con el arma cargada.
- - La actuación de los perros se realizará en madrigueras donde se haya constatado la presencia inequívoca de zorros, no pudiendo afectar a ninguna otra especie.
- Cajas trampas metálicas homologadas para urraca.

Durante el transcurso de las próximas campañas se plantea la posibilidad de realizar censos con el objeto de determinar si los cupos de caza expuestos en este plan se adaptan a la realidad del campo o de lo contrario se hace necesario la rectificación del mismo, censos que se

realizarán al final del verano o principio del otoño.

En las medidas para el control y mejora del estado de las poblaciones del coto se tendrá en cuenta lo estipulado en el articulado del Reglamento de la Ley de Caza.

7.3 Planificación de los aprovechamientos cinegéticos.

Conforme a los censos y recorridos practicados en el coto para las especies de caza menor, así como a las características propias del mismo, podemos decir con poco margen de error, que la densidad de poblaciones estimadas no resulta desproporcionada con respecto a la realidad. Por lo que siguiendo un plan de gestión adecuado y efectuando un seguimiento de las poblaciones, podemos hablar de mantenimiento e incluso de aumento poblacional en el tiempo y en el espacio.

Si se diese la circunstancia de un exceso de predadores, se realizará su control de forma adecuada. Un exceso de zorros perjudica tanto a especies cinegéticas como a otras especies protegidas que crían en el suelo o a otras especies predadoras, o un exceso de córvidos perjudica a la perdiz y también a otras muchas especies protegidas. Un exceso de predadores generalistas es negativo para la caza y para la conservación.

Se fomentará la participación activa de los cazadores y agricultores en la gestión cinegética.

7.3.1 Modalidades de caza, nº jornadas de caza y media de cazadores por jornada.CAZA MENOR

Decreto 15/2022, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de aplicación de la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha. [2022/1735]

7. Las especies objeto de caza comercial o intensiva son para caza mayor: ciervo, gamo y jabalí y para caza menor: faisán, perdiz roja, codorniz, ánade real y paloma bravía.

| Especie | Modalidad de caza | Nº de jornadas de caza | Nº de cazadores por jornada |
|---------------|-------------------|------------------------|-----------------------------|
| Perdiz Roja | En mano/al salto | 15 | 8 |
| | Reclamo macho | 10 | 3 |
| | Ojeo | 6 | 10 |
| Liebre | En mano/al salto | 15 | 8 |
| | Caza con galgos | 15 | 2 |
| Conejo | En mano/al salto | 15 | 8 |
| | Control | Periodo hábil | 8 |
| | Gancho / Zapeo | 3 | 8 |
| Zorro | En mano/al salto | 15 | 8 |
| | Control | Media Veda | |
| Paloma Torcaz | En mano/al salto | 15 | 8 |
| | Puesto Fijo | 15 | 8 |
| Tórtola Común | En mano/al salto | 5 | 5 |
| | Puesto Fijo | 5 | 5 |
| Codorniz | En mano/al salto | 15 | 8 |
| | TIRADA | 4 | 8 |
| Córvidos n/p | En mano/al salto | 15 | 8 |
| | | CONTROL | |
| Paloma Bravía | En mano/al salto | 15 | 8 |
| | Puesto Fijo | 15 | 8 |
| | TIRADA | 4 | 8 |
| Paloma Zurita | En mano/al salto | 15 | 8 |
| | Puesto Fijo | 15 | 8 |

| | | | |
|--------|----------------------------|---------|--------|
| | | | |
| Faisán | En mano/al salto TIRADA | 15 4 | 8 8 |
| | | | |

Caza en mano- Un grupo de cazadores, con o sin ayuda de los perros, colocados en línea y separados entre sí por una distancia variable, avanzando cazando el terreno conjuntamente en una misma dirección. - El número de días de caza se ajustará en función del número de cazadores/hectárea y el cupo total de la especie.

Caza al salto- El cazador en solitario o con perro recorre el terreno para disparar sobre las piezas de caza que encuentre. - El número de días de caza se ajustará en función del número de cazadores/hectárea y el cupo total de la especie.

Caza al paso o en puesto fijo - El cazador, desde un puesto fijo, espera a que las piezas pasen por el lugar o acudan a él espontáneamente o con ayuda de cimbeles. - El número de días de caza se ajustará en función del número de cazadores/hectárea y el cupo total de la especie. - Los puestos deberán ponerse a 50 metros de la linde más próxima y a caminos públicos.⁴

Caza en ojeo - Batir un determinado terreno por ojeadores con o sin perro (sin perro en ojos de perdiz realizados con personal auxiliar) para que la caza pase por una línea de cazadores apostados en lugares fijos - Especies: perdiz roja, liebre, conejo y córvidos considerados especies cinegéticas. - Un ojeo cada 250 hectáreas de terreno acotado - Nº cazadores orientativos: Máximo de 14 cazadores/ojeo. - Debe haber un censo previo de la especie a cazar con alta densidad de ejemplares

Persecución con galgos- Modalidad exclusivamente para liebres, consistente en que el galgo, a la carrera, capture piezas de esta especie sin que los cazadores empleen armas. - El número de días de caza se ajustará en función del número de cazadores/hectárea y el cupo total de la especie.

Perdiz con reclamo - El cazador, apostado en un lugar fijo y con ayuda de un reclamo macho de perdiz, espera a que acudan atraídas por éste piezas de su misma especie. -

Periodo máximo de 6 semanas - Criterio orientativo de nº cazadores: 1 cazador/ 250 hectáreas - Nº piezas/cazador: 2 perdices/día - Distancia mínima entre puestos: 500 metros, y 250 m a la linde cinegética más próxima.

Zapeo o gancho de conejos -

Modalidad usada exclusivamente para el conejo, consistente en batir un determinado terreno por batidores con o sin ayuda de perros para que los conejos ahuyentados pasen por una línea de cazadores apostados en lugares fijos. - El número de días de caza se ajustará en función del número de cazadores/hectárea y el cupo total de la especie.

MIGRATORIAS.

Para el resto de especies de caza menor su posibilidad de aprovechamiento es difícil de calcular, debido a la complejidad de estimar sus poblaciones por las oscilaciones que se producen de una temporada a otra, a causa de su carácter migratorio. Es por esto que sus posibilidades de aprovechamiento se basan en el análisis de la evolución de capturas acumuladas en temporadas anteriores.

El coto de caza **AB-10.728** es un coto agrícola-forestal, con mayor porcentaje agrícola. **Los zorros, estorninos y otros córvidos no protegidos**, como la urraca, producen daños importantes en la caza, pastos y cultivos.

La cantidad de ejemplares presentes en el acotado es **estimada**. Se hace notar que algunas cifras manejadas, aunque previsibles en gran medida, por fuerza han de ser **aproximadas** y tener, por consiguiente, un margen de error por defecto o por exceso, dado el problema de concretar unas cifras sobre estas dinámicas poblacionales.

En los primeros días del mes de octubre, se realizó un inventario de perdiz, conejo y liebre, para comprobar si la reproducción ha sido mala o buena. Compararemos los datos del inventario con los datos de Ordenación, tomando apuntes para obtener datos porcentuales sobre reproducción, mortalidad, número de hembras de cría etc..

A lo largo de los 5 años de duración del Plan de Ordenación, realizaremos inventarios anualmente, uno en primavera (después de terminar la temporada de caza), y otro en otoño (antes del comienzo de la temporada).

Épocas hábiles y calendario.

Se practicará la caza durante el periodo hábil y la media veda, donde el titular del coto podrá atrasar la apertura o adelantar el cierre de la temporada si así lo estima oportuno o limitar la media veda si se pueden ver afectadas otras especies de mayor interés.

Plan de capturas para los cinco años comprendidos en el presente Plan Técnico

CAZA MENOR

| ESPECIE | 2025/2026 | 2026/2027 | 2027/2028 | 2028/2029 | 2029/2030 |
|---------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| PERDIZ ROJA | 60 + SUELTAS |
| LIEBRE | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 |
| CONEJO | 150 | 150 | 150 | 150 | 150 |
| CODORNIZ | 10 + SUELTAS |
| TÓRTOLA | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 |
| ZORRO | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 |
| CÓRVIDOS N/P | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 |
| PALOMA TORCAZ | 40 | 40 | 40 | 40 | 40 |
| PALOMA BRAVÍA | 40 + SUELTAS |
| PALOMA ZURITA | 40 | 40 | 40 | 40 | 40 |
| FAISÁN | SEGÚN SUELTAS | SEGÚN SUELTAS | SEGÚN SUELTAS | SEGÚN SUELTAS | SEGÚN SUELTAS |

* **REPOBLACIONES Y SUELTAS.**

Las autorizaciones de sueltas serán expedidas por la Dirección Provincial correspondiente y la resolución de las mismas estará condicionada a los siguientes requisitos.

La autorización de sueltas regirá de acuerdo a los artículos 9 y 10 de la Ley 3/2015 de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha. Las piezas procedentes de granjas cinegéticas autorizadas, incluso si estas se encuentran dentro del mismo coto debidamente inscritas en el correspondiente Registro de la Consejería y atenderá a lo establecido en el art. 63 de la citada Ley.

Orden 74/2025, de 27 de mayo, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se fijan los períodos hábiles de caza y las vedas aplicables con carácter general a todo el territorio de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha para la temporada cinegética 2025-2026. [2025/4483]

3. Los períodos hábiles de caza para las especies de caza menor objeto de caza comercial, en cuarteles de caza comercial, comprenderán desde el 15 de septiembre de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026, salvo que se indique un periodo inferior en su POC, excepto la modalidad de caza de perdiz con reclamo que se regirá con los períodos indicados en esa modalidad.

Las sueltas no podrán realizarse a menos de 500 metros de la lín de cinegética más próxima

SUELTAS DE CAZA MENOR

| | |
|---------------|-----------------|
| PALOMA BRAVÍA | 250 ejemplares |
| CODORNIZ | 50 ejemplares |
| FAISÁN | 50 ejemplares |
| PERDIZ | 1500 ejemplares |

Las sueltas intensivas se someterán, en cuanto al ejercicio de la caza, a los períodos hábiles que establezcan las órdenes de vedas, a excepción de las especies de codorniz y faisán que se podrán extender desde el 15 de septiembre al 31 de marzo.

SUELTAS DE CAZA MENOR PARA REFUERZO DE POBLACIONES

| | |
|--------|----------------|
| CONEJO | 50 ejemplares |
| PERDIZ | 100 ejemplares |

- Las sueltas deben estar autorizadas en la resolución aprobatoria del Plan de Ordenación cinegética, cuando se vayan a realizar en un terreno que precise de dicho plan o en la autorización de la granja registrada en la región, si se va a realizar en una granja cinegética.
- Las sueltas no afectarán negativamente a la biodiversidad de la zona de destino.
- No existirán riesgos de hibridación que alteren la pureza genética de las especies autóctonas o riesgos de competencia biológica.
- No serán contrarias a las determinaciones de los Planes de Ordenación de Recursos Naturales que afecten a dicho terreno.
- Serán compatibles con planes de recuperación de especies amenazadas o de interés preferente.
- La explotación industrial de procedencia deberá estar inscrita en el registro de explotaciones ganaderas y en el registro de granjas cinegéticas.

- Los cotos de caza, de origen y de destino, deberán estar inscritos en el registro de explotaciones ganaderas (REGA).

- Las piezas no procederán de zonas donde se detecte la existencia de enfermedades de declaración obligatoria que afecten a la caza.

SUELTAS PARA TIRADAS Suelta que se realizan con carácter general en la época hábil de forma inmediata a la tirada. Las tiradas tendrán un límite máximo de 800 ejem/año/coto y 12 cazadores.

Modalidades de caza, nº jornadas de caza y media de cazadores por jornada.CAZA MAYOR

En el siguiente cuadro se indican las modalidades de caza por especie a ejecutar en el coto siempre ajustándose a lo indicado por el articulado del Reglamento de la Ley de Caza.

| Especie | Modalidad de caza | Nº de días de caza al año | Nº cazadores por jornada |
|-------------------|---|---------------------------|--------------------------|
| CAZA MAYOR | | | |
| JABALI | Rececho Auardo / Espera (Nocturno y diurno) | | 4 CAZ/DIA |

- © *De acuerdo al artículo 46.o) del Reglamento general de aplicación de la Ley de Castilla-La Mancha, solicitamos poder realizar los aguardos nocturnos al jabalí con fuentes luminosas artificiales, monoculars y binoculares de visión nocturna, siempre que estos no estén provistos de sistemas de puntería ni estén acoplados al arma.*
- © *El aprovechamiento se realizará por 4 cazadores/día como máximo, en los periodos hábiles.* (Cotos DE MENOS 500 ha: 4 cazadores/día).
- © **INSTRUCCIÓN CAZA 1/2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL Y ESPACIOS NATURALES.**
- © **Auardos de jabalí-** Consiste en que el cazador espera apostado en un lugar a que la pieza acuda espontáneamente a él. - Especies cazables: jabalí. - Se podrán cazar M, H y C. - Pueden ser diurnos o nocturnos - Se solicita para su periodo hábil. Fuera de él, siempre que el fin sea su control por causas justificadas y reiteradas contempladas en el apartado 1.d) del artículo 28 de la Ley de Caza y que los daños sean susceptibles de seguir produciéndose a lo largo de la duración de este Plan de Ordenación Cinegética, mediante armas adecuadas de uso legal.
- © Colocación de puestos a 100 metros de la linde cinegética más próxima y a caminos públicos.

- © Para ganchos, sólo se puede autorizar por temporada cinegética la celebración de dos ganchos por cada 500 hectáreas de terreno acotado o un gancho por fracción si su superficie resultara comprendida entre 125 y 250 hectáreas.
- © En ganchos, la aplicación del criterio anterior nunca podrá superar en el número de puestos de 30 y las rehalas de 5.
- © Rececho• - Cazador busca la pieza sin ayuda de ojeadores.

Plan de capturas para los cinco años comprendidos en el presente Plan

CAZA MAYOR



JABALI

| TEMPORADA | 2025/2026 | 2026/2027 | 2027/2028 | 2028/2029 | 2029/2030 |
|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| JABALI | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 |

Orden 74/2025, de 27 de mayo, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se fijan los períodos hábiles de caza y las vedas aplicables con carácter general a todo el territorio de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha para la temporada cinegética 2025-2026.
[2025/4483]

Artículo 12. Acciones encaminadas a reducir la sobreabundancia de ungulados

1. Se incluye un anexo IV en la que se relacionan los municipios de actuación prioritaria para el control de la sobreabundancia de ciervo, gamo, corzo y cabra montés. Las medidas de control de jabalí rigen en toda la región.

2. Control de sobreabundancia de jabalí:

a) Los aguardos o esperas nocturnas o diurnas (según POC aprobado) en el periodo especial para jabalí, se realizarán en el terreno cinegético afectado y siempre que concurren las circunstancias estipuladas en el artículo 28 de la ley 3/2015, de 5 de marzo.

Estos controles deben hacerse preferentemente sobre ejemplares de jabalíes hembras y juveniles, al ser la mejor opción para conseguir revertir la tendencia creciente de las poblaciones de jabalí.

AÑO XLIV Núm. 103 30 de mayo de 2025 18242

b) Durante la temporada 2025/2026 quedan eliminados los cupos contemplados en los planes de ordenación cinegética para esta especie.

6. CONCLUSIONES

El presente documento de la memoria del Plan de Ordenación Cinegética, justifica y propone en adelante, y a lo largo del plazo de vigencia de la misma, la gestión y los aprovechamientos que tengan lugar en el coto de caza al cual afecta, si bien debe tenerse en cuenta, el carácter revisable de los puntos y consideraciones incluidos en el mismo, por lo que queda a disposición del Organismo Competente para que dictamine su aprobación.

En Albacete a 29 de Junio de 2025

El Ingeniero Técnico Forestal
Fdo. D. Eduardo Sánchez Arenas
Nº Coleg. 6960

SANCHEZ
ARENAS
EDUARDO -
██████████
██████████
██████████
██████████
██████████

ANEXOS

ANEXO I.

CÁLCULO DE EXISTENCIAS DE ESPECIES CINEGÉTICAS CAZA MENOR y MAYOR

El conocimiento lo más preciso posible de las existencias cinegéticas, supone un aspecto esencial para la planificación y adecuada gestión del coto de caza. En este caso se va a determinar, por distintos métodos, las existencias de las principales especies cinegéticas del coto: Para aves no migratorias Perdiz roja, mamíferos de caza menor, Conejo de monte y Liebre.

Para Codorniz y Paloma Bravía no se realiza ya que el cupo de capturas propuesto es prácticamente residual al igual que para las migratorias acuáticas.

DESCRIPCIÓN DEL MÉTODO DE CENSO UTILIZADO

El método seguido para el censo ha sido el “*Transecto Finlandés*” que básicamente consiste en el conteo de los individuos a lo largo de unos recorridos establecidos por el área de estudio.

El transecto finlandés desarrollado por Järvinen y Väisänen (1975). Es una ampliación del método del transecto que permite acumular un mayor número de contactos, ya que se contabilizan todos los contactos vistos a ambos lados de la línea de progresión, especificando si los individuos eran vistos dentro y fuera de la banda de recuento. La anchura de banda seleccionada, que determina la distancia a la que se estima que es probable que se detecten la mayoría de los contactos fue de 50m a cada lado de la línea de recorrido, este valor se estimó a partir de la propia experiencia de campo en observación de contactos y la permeabilidad visual que permitía los tipos de vegetación predominantes en la zona de censo.

Para aplicar el método del Transecto Finlandés se ha asumido que la detectabilidad disminuye de acuerdo a una función lineal.

Se han calculado las densidades para cada tipo de hábitat, y la densidad total del coto. Para ello se ha empleado la fórmula propuesta por Järvinen y Väisänen (1975):

$$D = nK/L$$

Donde D es la densidad, n es el número total de contactos, L es la longitud total recorrida y K depende de:

$$K = l - \bar{O}(l-p)/W$$

p es la proporción de contactos encontrados dentro de la banda de 50m (W) en relación al total de contactos.

El cálculo de la varianza de las densidades se ha hecho por el método de jackknife (Miller 1974), ya que este procedimiento se puede aplicar para un número de contactos menor de 25, la fórmula empleada es:

$$V(D) = \bar{O}l_i(D^{(i)} - D_j)^2 / L(R-1)$$

Donde l_i son las longitudes de cada uno de los transectos, L es la suma total de todas las longitudes de los transectos, R es el número de transectos realizados, D_j se calcula mediante la fórmula:

$$D_j = \bar{O}l_i D^{(i)} / L$$

Y, $D^{(i)}$ es igual a:

$$D^{(i)} = LD - (L - l_i)D_i / L$$

D_i es igual a la estima de la densidad a partir de todos los datos menos los correspondientes al transecto i, es decir $(\sum n_i) - n_i$ y $L - l_i$.

El intervalo de confianza al 95% se ha hallado a partir de la distribución de la t ($D \pm t_{\alpha/2} \sqrt{V(D)}$ para una precisión $\alpha = 0.05$ y $R-1$ grados de libertad.).

La propuesta para los censadores fue de realizarse, a pie a una velocidad de entre 1.7 a 2.00 km/h, durante las tres primeras horas del día o las tres últimas de la tarde.



PERDIZ ROJA.

Para determinar, la población *de perdiz* existente en el coto, se ha realizado un censo en primavera de 2025 siguiendo 8 itinerarios en el coto y cubriendo así las distintas zonas del mismo, teniendo en cuenta que en los días de muestreo hubiese una climatología buena, sin fuertes vientos y en un horario en consonancia con el ciclo vital de las especies objeto de censo.

El método seguido para el censo de perdiz roja ha sido el “*Transecto Finlandés*” que básicamente consiste en el conteo de los individuos a lo largo de unos recorridos establecidos por el área de estudio.

POBLACIÓN A DETERMINAR

$$P = D \cdot K \cdot S$$

Donde:

P: Población a determinar

S: Superficie del coto

K: Coeficiente de habitabilidad de la especie dentro del coto y su valor oscila entre 0.4 y 0.9.

D: Densidad media de las densidades de perdices para cada uno de los itinerarios, las cuales se calculan mediante la siguiente expresión:

DENSIDAD MEDIA (D)

$$D = \frac{n \cdot K'}{L}$$

Donde:

n: número de ejemplares observados en el itinerario.

L: longitud del itinerario.

K': coeficiente de correlación, cuyo valor se obtiene de la siguiente expresión matemática:

COEFICIENTE DE CORRELACIÓN (K)

$$K' = 1 - \sqrt{1 - \frac{P}{25}}$$

$$P = W_1/W$$

donde:

P: población del itinerario

W₁ = número de ejemplares avistados en la primera banda, para la que damos una anchura de 25m.

W = número total de ejemplares TOTALES observados en el itinerario.

FÓRMULA DE POBLACIÓN (P)

Los datos obtenidos en los muestreos y la densidad resultante para cada uno, son los siguientes:

| Transecto: | | | | | | | |
|------------|----------|---------|----------|------|-----------|-------------------|-------------|
| Nº | LONGITUD | W 0-25m | W > 25 m | suma | Población | K | Densidad/ha |
| 1 | 1000 | 1 | 1 | 2 | 0.500 | 0.010 | 0.201 |
| 1 | 1000 | 0 | 0 | 0 | 0.000 | 0.000 | 0.000 |
| 1 | 1000 | 3 | 2 | 5 | 0.600 | 0.012 | 0.604 |
| 1 | 1000 | 3 | 0 | 3 | 1.000 | 0.020 | 0.606 |
| 1 | 1000 | 0 | 1 | 1 | 0.000 | 0.000 | 0.000 |
| 1 | 1000 | 0 | 2 | 2 | 0.000 | 0.000 | 0.000 |
| 1 | 1000 | 0 | 1 | 1 | 0.000 | 0.000 | 0.000 |
| 1 | 1000 | 4 | 1 | 5 | 0.800 | 0.016 | 0.807 |
| | | 11 | 8 | 19 | | Densidad / media: | 0.277 |

Estos datos muestran una densidad media de 0.277 perdices/ha, con un grado de dispersión que viene dado por una varianza de V= 0.0144 y una desviación típica de 0.1201

ÍNDICE DE VARIANZA

$$V(D) = \frac{\sum l_i(X_i - \bar{X})^2}{L(n-1)}$$

ÍNTERVALO DE CONFIANZA

El intervalo de confianza al 95%, calculado según la expresión:

$$I = \bar{D} \pm t_{n-1}(95\%) \frac{V}{\sqrt{n}}$$

| CALCULO DE LA VARIANZA MUESTRAL | | | | | | | |
|---------------------------------|------------|----------------|--------|-----------|-------------------|------------------------|--------|
| Nº de transectos | Itinerario | Densidad X_i | I_i | \bar{X} | $(X_i - \bar{X})$ | $I_i(X_i - \bar{X})^2$ | |
| 1 | 1 | 0,2010 | 1.000 | 0,2772 | - | 0,0762 | 0,0058 |
| 1 | 2 | 0,0000 | 1.000 | 0,2772 | - | 0,2772 | 0,0768 |
| 1 | 3 | 0,6036 | 1.000 | 0,2772 | 0,3265 | 0,1066 | |
| 1 | 4 | 0,6061 | 1.000 | 0,2772 | 0,3290 | 0,1082 | |
| 1 | 5 | 0,0000 | 1.000 | 0,2772 | - | 0,2772 | 0,0768 |
| 1 | 6 | 0,0000 | 1.000 | 0,2772 | - | 0,2772 | 0,0768 |
| 1 | 7 | 0,0000 | 1.000 | 0,2772 | - | 0,2772 | 0,0768 |
| 1 | 8 | 0,8065 | 1.000 | 0,2772 | 0,5293 | 0,2802 | |
| TOTALES: | 8 | | 0,2772 | 8,000 | 0,2772 | | 0,8081 |

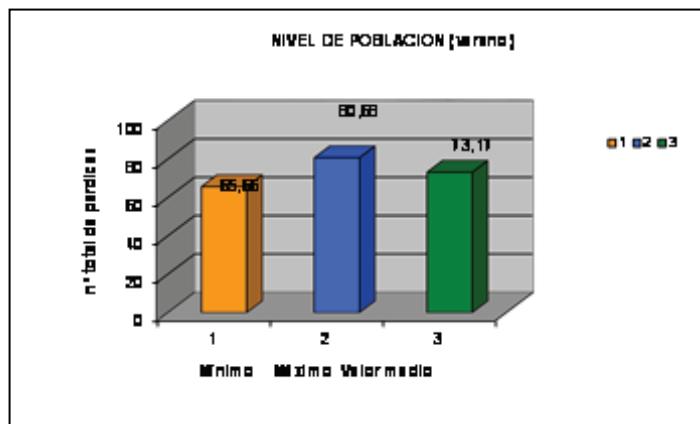
Por lo que para una distribución de t de Student al 95% de probabilidad con 3 grados de libertad, $t = 1,8946$, los extremos de dicho intervalo son los siguientes:

Intervalo inferior = 0.2487

Intervalo superior = 0.3056

Ello viene a indicar que en el 95% de los casos, el valor representativo de la densidad estará comprendido entre dichos valores. Por tanto, se considera como válido el dato medio de la densidad para determinar la población de perdiz en el coto. Se estima un coeficiente de habitabilidad de 0,60, por lo que resulta una población de

$$P = 0,277 \times 440 \times 0,60 = 73 \text{ perdices.}$$





CONEJO

Para determinar, la población de conejo existente en el coto, se ha realizado un censo en primavera de 2025, siguiendo 8 itinerarios en el coto y cubriendo así las distintas zonas del mismo, teniendo en cuenta que en los días de muestreo hubiese una climatología buena, sin fuertes vientos y en un horario en consonancia con el ciclo vital de las especies objeto de censo.

El método seguido para el censo de conejo ha sido el “*Transecto Finlandés*” que básicamente consiste en el conteo de los individuos a lo largo de unos recorridos establecidos por el área de estudio.

POBLACIÓN A DETERMINAR

$$P = D \cdot K \cdot S$$

Donde:

P: Población a determinar

S: Superficie del coto

K: Coeficiente de habitabilidad de la especie dentro del coto y su valor oscila entre 0.4 y 0.9.

D: Densidad media de las densidades de perdices para cada uno de los itinerarios, las cuales se calculan mediante la siguiente expresión:

DENSIDAD MEDIA (D)

$$D = \frac{n \cdot K'}{L}$$

Donde:

n: número de ejemplares observados en el itinerario.

L: longitud del itinerario.

K: coeficiente de correlación, cuyo valor se obtiene de la siguiente expresión matemática:

COEFICIENTE DE CORRELACIÓN (K)

$$K' = 1 - \sqrt{1 - \frac{P}{25}}$$

FÓRMULA DE POBLACIÓN (P)

$$P = W_1/W$$

donde:

P: población del itinerario

W₁ = número de ejemplares avistados en la primera banda, para la que damos una anchura de 25m.

W = número total de ejemplares TOTALES observados en el itinerario.

Los datos obtenidos en los muestreos y la densidad resultante para cada uno, son los siguientes:

| Transecto: | | | | | | | |
|------------|----------|---------|---------|------|-----------|-------------------|-------------|
| Nº | LONGITUD | W 0-25m | W >25 m | suma | Población | K | Densidad/ha |
| 1 | 1000 | 3 | 2 | 5 | 0.833 | 0.012 | 0.604 |
| 1 | 1000 | 1 | 7 | 8 | 0.125 | 0.003 | 0.200 |
| 1 | 1000 | 2 | 2 | 4 | 0.500 | 0.010 | 0.402 |
| 1 | 1000 | 1 | 0 | 1 | 1.000 | 0.020 | 0.202 |
| 1 | 1000 | 0 | 0 | 0 | 0.000 | 0.000 | 0.000 |
| 1 | 1000 | 0 | 2 | 2 | 0.000 | 0.000 | 0.000 |
| 1 | 1000 | 7 | 5 | 12 | 0.583 | 0.012 | 1.408 |
| 1 | 1000 | 5 | 1 | 6 | 0.833 | 0.017 | 1.008 |
| | | 19 | 19 | 38 | | Densidad / media: | 0.478 |

Estos datos muestran una densidad media de 0.478 conejos/ha, con un grado de dispersión que viene dado por una varianza de $V=0.0318$ y una desviación típica de 0.1782

ÍNDICE DE VARIANZA

$$V(D) = \frac{\sum l_i(X_i - \bar{X})^2}{L(n-1)}$$

ÍNTervalo de CONFIANZA

El intervalo de confianza al 95%, calculado según la expresión:

$$I = \bar{D} \pm t_{n-1}(95\%) \frac{V}{\sqrt{n}}$$

| CALCULO DE LA VARIANZA MUESTRAL | | | | | | | |
|---------------------------------|------------|-------------------------|----------------|--------|----------------------|--|--|
| Nº de transectos | Itinerario | Densidad X _i | l _i | X | (X _i - X) | l _i (X _i - X) ² | |
| 1 | 1 | 0,6036 | 1.000 | 0,4781 | 0,1256 | 0,0158 | |
| 1 | 2 | 0,2003 | 1.000 | 0,4781 | -0,2778 | 0,0772 | |
| 1 | 3 | 0,4020 | 1.000 | 0,4781 | -0,0761 | 0,0058 | |
| 1 | 4 | 0,2020 | 1.000 | 0,4781 | -0,2760 | 0,0762 | |
| 1 | 5 | 0,0000 | 1.000 | 0,4781 | -0,4781 | 0,2286 | |
| 1 | 6 | 0,0000 | 1.000 | 0,4781 | -0,4781 | 0,2286 | |
| 1 | 7 | 1,4083 | 1.000 | 0,4781 | 0,9302 | 0,8652 | |
| 1 | 8 | 1,0085 | 1.000 | 0,4781 | 0,5304 | 0,2813 | |
| TOTALES: | 8 | 0,4781 | 8,000 | 0,4781 | | 1,7786 | |

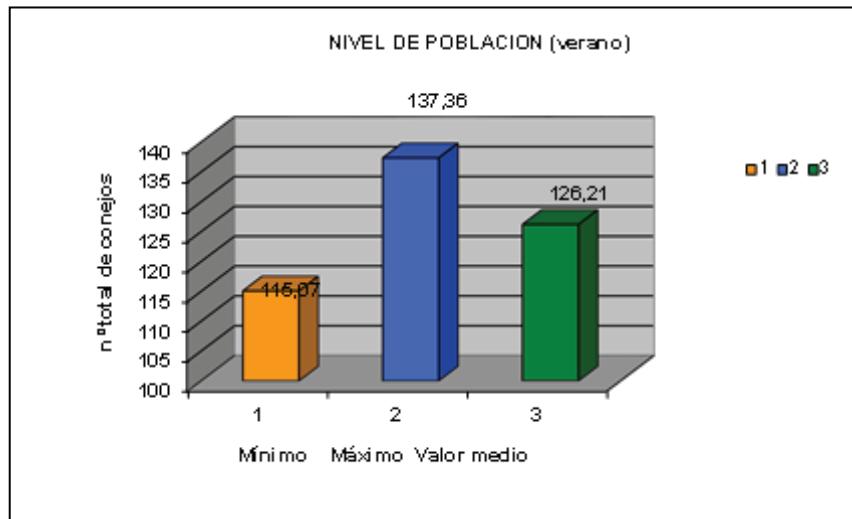
Por lo que para una distribución de t de Student al 95% de probabilidad con 3 grados de libertad, $t = 1,8946$, los extremos de dicho intervalo son los siguientes:

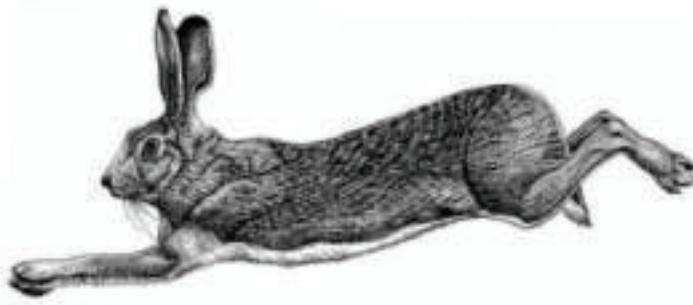
Intervalo inferior = 0.4359

Intervalo superior = 0.5203

Ello viene a indicar que en el 95% de los casos, el valor representativo de la densidad estará comprendido entre dichos valores. Por tanto, se considera como válido el dato medio de la densidad para determinar la población de perdiz en el coto. Se estima un coeficiente de habitabilidad de 0,60, por lo que resulta una población de:

$$P = 0.478 \times 440 \times 0.60 = 126 \text{ conejos}$$





LIEBRE

Para determinar, la población de Liebre existente en el coto, se ha realizado un censo en primavera de 2025, siguiendo 8 itinerarios en el coto y cubriendo así las distintas zonas del mismo, teniendo en cuenta que en los días de muestreo hubiese una climatología buena, sin fuertes vientos y en un horario en consonancia con el ciclo vital de las especies objeto de censo.

El método seguido para el censo de Liebre ha sido el “*Transecto Finlandés*” que básicamente consiste en el conteo de los individuos a lo largo de unos recorridos establecidos por el área de estudio.

POBLACIÓN A DETERMINAR

$$P = D \cdot K \cdot S$$

Donde:

P: Población a determinar

S: Superficie del coto

K: Coeficiente de habitabilidad de la especie dentro del coto y su valor oscila entre 0.4 y 0.9.

D: Densidad media de las densidades de perdices para cada uno de los itinerarios, las cuales se calculan mediante la siguiente expresión:

DENSIDAD MEDIA (D)

$$D = \frac{n \cdot K'}{L}$$

Donde:

n: número de ejemplares observados en el itinerario.

L: longitud del itinerario.

K': coeficiente de correlación, cuyo valor se obtiene de la siguiente expresión matemática:

COEFICIENTE DE CORRELACIÓN (K)

$$K' = 1 - \sqrt{1 - \frac{P}{25}}$$

FÓRMULA DE POBLACIÓN (P)

$$P = W_1/W$$

donde:

P: población del itinerario

W₁ = número de ejemplares avistados en la primera banda, para la que damos una anchura de 25m.

W = número total de ejemplares TOTALES observados en el itinerario.

Los datos obtenidos en los muestreos y la densidad resultante para cada uno, son los siguientes:

| Transecto: | | | | | | | |
|------------|----------|---------|---------|------|-----------|-------------------|-------------|
| Nº | LONGITUD | W 0-25m | W >25 m | suma | Población | K | Densidad/ha |
| 1 | 1000 | 0 | 0 | 0 | 0.000 | 0.000 | 0.000 |
| 1 | 1000 | 1 | 1 | 2 | 0.500 | 0.010 | 0.201 |
| 1 | 1000 | 2 | 1 | 3 | 0.667 | 0.013 | 0.403 |
| 1 | 1000 | 0 | 0 | 0 | 0.000 | 0.000 | 0.000 |
| 1 | 1000 | 0 | 0 | 0 | 0.000 | 0.000 | 0.000 |
| 1 | 1000 | 0 | 2 | 2 | 0.000 | 0.000 | 0.000 |
| 1 | 1000 | 1 | 0 | 0 | 1.000 | 0.020 | 0.202 |
| 1 | 1000 | 3 | 0 | 3 | 1.000 | 0.020 | 0.606 |
| | | 7 | 4 | 11 | | Densidad / media: | 0.176 |

Estos datos muestran una densidad media de 0.121 LIEBRES/ha, con un grado de dispersión que viene dado por una varianza de V= 0.0065 y una desviación típica de 0.0804

ÍNDICE DE VARIANZA

$$\hat{V}(D) = \frac{\sum l_i(X_i - 0)^2}{L(n-1)}$$

| CALCULO DE LA VARIANZA MUESTRAL | | | | | | | |
|---------------------------------|------------|-------------------------|----------------|--------|----------------------|--|--|
| Nº de transectos | Itinerario | Densidad X _i | I _i | X | (X _i - X) | I _i (X _i - X) ² | |
| 1 | 1 | 0,0000 | 1.000 | 0,1765 | - | 0,1765 | |
| 1 | 2 | 0,2010 | 1.000 | 0,1765 | 0,0245 | 0,0006 | |
| 1 | 3 | 0,4027 | 1.000 | 0,1765 | 0,2262 | 0,0512 | |
| 1 | 4 | 0,0000 | 1.000 | 0,1765 | - | 0,1765 | |
| 1 | 5 | 0,0000 | 1.000 | 0,1765 | - | 0,1765 | |
| 1 | 6 | 0,0000 | 1.000 | 0,1765 | - | 0,1765 | |
| 1 | 7 | 0,2020 | 1.000 | 0,1765 | 0,0256 | 0,0007 | |
| 1 | 8 | 0,6061 | 1.000 | 0,1765 | 0,4296 | 0,1846 | |
| TOTALES: | 8 | 0,1765 | 8,000 | 0,1765 | | 0,3616 | |

ÍNTERVALO DE CONFIANZA

El intervalo de confianza al 95%, calculado según la expresión:

$$I = \bar{D} \pm t_{n-1}(95\%) \frac{V}{\sqrt{n}}$$

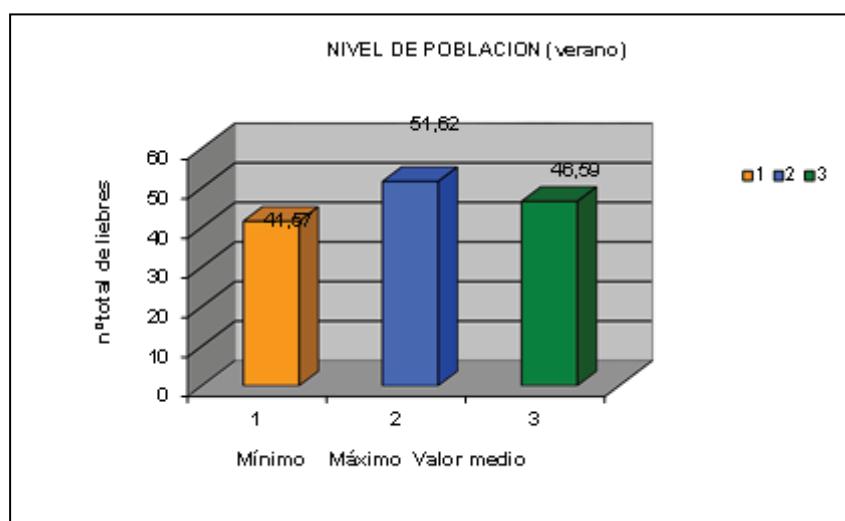
Por lo que para una distribución de t de Student al 95% de probabilidad con 3 grados de libertad, t = 1,8946, los extremos de dicho intervalo son los siguientes:

Intervalo inferior = 0.1575

Intervalo superior = 0.1955

Ello viene a indicar que en el 95% de los casos, el valor representativo de la densidad estará comprendido entre dichos valores. Por tanto, se considera como válido el dato medio de la densidad para determinar la población de perdiz en el coto. Se estima un coeficiente de habitabilidad de 0,60, por lo que resulta una población de:

$$P = 0,176 \times 440 \times 0,60 = 46 \text{ LIEBRES}$$



ANEXO II

CÁLCULO DEL PLAN DE CAPTURAS. CAZA MENOR/MAYOR

En este anexo se presentan los cálculos para determinar los cupos de capturas, de las especies que tienen un mayor interés para el coto, en las próximas cinco temporadas. Para ello se ha tenido en cuenta una serie de datos:

- Existencias según inventario o censo.
- Relación sexos machos / hembras.
- Tasa de supervivencia de crías, que viene definido por la descendencia media y su tasa de mortalidad. Definida ésta por factores propios de la zona como capacidad de acogida del medio.
- Tasa de mortalidad invernal de adultos.
- Densidad inicial del coto, corresponde al número de ejemplares por hectárea que se pretende conseguir al final de la última temporada de caza del plan.

Con éstos se determinan una serie de parámetros intermedios por temporada para llegar a obtener las piezas de caza, así como las existencias que quedan en el coto al final de la temporada:

- Existencias iniciales: nº de ejemplares en el coto tras la última temporada de caza.
- Nº de parejas: nº de parejas existentes en el coto, teniendo en cuenta el sex-ratio o relación de sexos.
- Reproducción: nº de ejemplares obtenidos = nº parejas x tasa de supervivencia.
- Perdidas: nº de ejemplares que han muerto en periodo invernal = existencias anterior x tasa de mortalidad invernal de adultos.
- Existencia antes de caza: existencias anterior - pérdidas + reproducción.

De ellos:

- Caza: piezas de caza para esa temporada (función del % caza sobre las existencias antes de la caza).
- Resto: nº de ejemplares que quedan al final de la temporada de caza

PLAN DE CAZA DE PERDIZ ROJA

| | |
|---|------------------------------------|
| Superficie coto | 440 has |
| Existencias según inventario | 142 piezas |
| Relación de sexos machos / hembras | 1/1 |
| Tasa de supervivencia crías | 1.9 perdices/pareja, considerando: |
| <u>Descendencia media de 8 crías/pareja.</u> | |
| <u>Mortalidad de la descendencia del 70 %</u> | |
| <u>Mortalidad invernal juvenil del 20 %</u> | |
| Tasa de mortalidad invernal de adultos | 20,0 % |
| Densidad inicial del coto | 0,17 perdices/ha |
| Densidad objetivo | 0,25 perdices/ha |

| Temporada | Existencias | | Existencias | | % Caza | | |
|-------------------|-------------|------------|--------------|----------|------------|------|-------|
| | final | nº parejas | Reproducción | Pérdidas | antes caza | Caza | Resto |
| temporada | | | | | | | |
| 2025/2026 | 73 | 37 | 66 | 7 | 131 | 53 | 79 |
| 2026/2027 | 79 | 39 | 71 | 8 | 142 | 57 | 85 |
| 2027/2028 | 85 | 43 | 77 | 9 | 153 | 61 | 92 |
| 2028/2029 | 92 | 46 | 83 | 9 | 166 | 66 | 99 |
| 2029/2030 | 99 | 50 | 89 | 10 | 179 | 72 | 107 |
| Media | | | | | | 62 | |
| Densidad objetivo | | | | | | 0.24 | |

PLAN DE CAZA DEL CONEJO DE MONTE

| | |
|--|-----------------------------------|
| Superficie coto | 440 has |
| Existencias según inventario | 126 piezas |
| Relación de sexos machos / hembras | 1/1 |
| Tasa de supervivencia crías | 2.3 gazapos/pareja, considerando: |
| Tasa de mortalidad invernal de adultos | 20,0 % |
| Densidad inicial del coto | 0,29 conejos/ha |
| Densidad objetivo | 0,50 conejos/ha |

| Temporada | final temporada | Existencias | | Existencias | | | | % Caza |
|-----------|--------------------|---------------|--------------|-------------|----------------------|------|-------|-----------|
| | | nº parejas | Reproducción | Pérdidas | antes caza | Caza | Resto | |
| 2025/2026 | 126 | 63 | 145 | 13 | 258 | 116 | 142 | 45 |
| 2026/2027 | 142 | 71 | 163 | 14 | 291 | 131 | 160 | 45 |
| 2027/2028 | 160 | 80 | 184 | 16 | 328 | 148 | 181 | 45 |
| 2028/2029 | 181 | 90 | 208 | 18 | 370 | 167 | 204 | 45 |
| 2029/2030 | 204 | 102 | 234 | 20 | 417 | 188 | 230 | 45 |
| | | | | | Media | | 150 | |
| | | | | | Densidad objetivo | | | 0.52 |

PLAN DE CAZA DE LA LIEBRE

| | |
|--|---------------------------------|
| Superficie coto | 440 has |
| Existencias según inventario | 46 piezas |
| Relación de sexos machos / hembras | 1/1 |
| Tasa de supervivencia crías | 1.6 crías/pareja, considerando: |
| Tasa de mortalidad invernal de adultos | 10,0 % |
| Densidad inicial del coto | 0.10 liebres/ha |
| Densidad objetivo | 0.13 |

| <i>Existencias</i> | final | nº parejas | Reproducción | Pérdidas | <i>Existencias</i> | | % Caza | |
|--------------------|-----------|---------------|--------------|----------|--------------------|------|-----------|------|
| | | | | | antes caza | Caza | Resto | Caza |
| <i>Temporada</i> | | | | | | | | |
| | temporada | | | | | | | |
| <i>2025/2026</i> | 46 | 23 | 37 | 5 | 46 | 14 | 32 | 30 |
| <i>2026/2027</i> | 32 | 16 | 26 | 3 | 55 | 16 | 38 | 30 |
| <i>2027/2028</i> | 38 | 19 | 31 | 4 | 65 | 20 | 46 | 30 |
| <i>2028/2029</i> | 46 | 23 | 36 | 5 | 78 | 23 | 54 | 30 |
| <i>2029/2030</i> | 54 | 27 | 43 | 5 | 92 | 28 | 65 | 30 |
| | | | | | Media | | 20 | |
| | | | | | Densidad objetivo | | | 0.15 |

CÁLCULO DEL PLAN DE CAPTURAS. CAZA MAYOR

Con los datos obtenidos en los censos realizados, y con los parámetros propios de caza especie, confeccionamos el Plan de caza para jabalí.

JABALÍ – PARÁMETROS

Esta especie de caza mayor, ha visto acrecentada sus poblaciones en los últimos años, causando incidencias negativas en la agricultura, produciendo importantes daños a la agricultura en ciertas épocas.

Para la realización del inventario nos hemos basado en los datos proporcionados por personal y guardería de la finca, sobre las piezas cobradas y vistas en los aguardos y recechos realizados.

Es la especie de caza mayor más difícil de censar y determinar el tamaño de la población, dado su carácter errático y que notan nuestra presencia ellos antes que nosotros la suya, dificultando su visualización.

Para el cálculo de la posibilidad del jabalí se usan los siguientes datos (Lucio, 1996):

- Sex-ratio: 50 % machos y 50 % hembras.

Se produce una gran variabilidad de la población de jabalí, a lo largo del año lo que dificulta otro tipo de censos en el acotado. Si se han llevado a cabo conteos diarios (3 días consecutivos), realizando anotaciones desde puestos fijos en zonas de querencia de la especie para intentar ajustar en la medida de lo posible la población existente.

Así se ha considerado una población base de 20 individuos, con un número medio de 3 rayones por parto.

| | |
|-----------------------------------|-----------------------|
| Existencias antes de la paridera: | 20 |
| Distribución: | 8 machos y 12 hembras |
| Paridera: | 36 rayones |
| Pérdida de mortandad | 18 |

(Se admiten migraciones estacionales hacia terrenos colindantes que suponen unas pérdidas del 50 % de la paridera de un año)

Posibilidad de caza 10

| TEMPORADA | 2025/2026 | 2026/2027 | 2027/2028 | 2028/2029 | 2029/2030 |
|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| JABALI | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 |

b) Durante la temporada 2025/2026 quedan eliminados los cupos contemplados en los planes de ordenación cinegética para esta especie.

ANEXO III.

MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA CAZA

El cumplimiento de estas normas de seguridad en la caza, evitará numerosos accidentes.
(Recomendaciones Federación Española de Caza)

Antes y después de cazar

NO permanecer en lugares públicos con armas desenfundadas y montadas, aunque estén descargadas.

NO dejar las armas en el interior de vehículos no controlados, aunque estén cerrados.

TENGA guardadas las armas siempre sin cargar, en lugar seco y seguro, engrasadas cuando no se utilicen. Recuerde que es obligatorio tener las armas rayadas en un armero homologado.

COMPRUEBE que las piezas del arma no tienen juego. Atención a los desgastes, roturas y desajustes peligrosos. Las armas viejas requieren más atención y es bueno que las revise un armero.

UN ARMA oxidada, además de darnos mala imagen, acabará provocando un accidente con consecuencias imprevisibles.

DEDIQUE unos minutos a la limpieza del arma después de cada jornada de caza. Es recomendable pasar la baqueta con el alambre espiral al menos dos veces durante la temporada.

En la acción de caza

LLEVE siempre el arma dirigida hacia el suelo o hacia el cielo, nunca en dirección de compañeros o perros.

MANTENGA esta costumbre cuando cace en solitario. Las armas se pueden incluso disparar con el seguro echado.

NO tenga el dedo cerca del gatillo, es preferible ir siempre con el seguro puesto y desmontarlo únicamente a la hora de disparar.

SAQUE los cartuchos o balas antes de franquear cualquier obstáculo (arroyos, cercas, alambradas, barreras de piedra).

NO apoye nunca la boca del cañón del arma en el suelo, ni permita que se introduzca en él ningún objeto extraño. Compruebe su estado antes de seguir cazando.

UTILICE siempre el cartucho y el perdigón adecuados para las diferentes modalidades de caza y escopetas. Es preciso conocer la presión que soporta el arma y la que desarrolla el cartucho. Tenga esto muy en cuenta en los cartuchos de bala, comprobando la longitud de vaina y cerciorándose del estado de su escopeta y de las presiones que puede soportar. En el caso de los rifles, utilice balas y calibres adecuados y no introduzca nunca una bala de un calibre en la recámara de un arma de otro calibre.

SI el arma cuenta con chokes cambiables, comprobar durante la jornada de caza que no se han aflojado. Los internos, si están flojos, dejan una pequeña ranura, suficiente para retener los perdigones.

EVITE dejar la munición al sol o bajo cualquier agente que pueda producir un calentamiento excesivo, ya que una elevación de la presión puede ser muy peligrosa.

CUANDO disparemos sobre una pieza de menor o mayor siempre deberemos tenerla a la vista, con la suficiente visibilidad para que en el trayecto no encontremos personas, animales u obstáculos en los que podamos impactar.

NUNCA dispare sobre matorrales por el simple hecho de que se muevan, ni mucho menos al ruido o al tarameo. No olvide que detrás puede estar una persona (otro cazador, rehaleros, batidor, guardas, paseantes...) Ante la duda, no dispare. Siempre es mejor prevenir. No se ciegue con la res tras la que pueden estar perros o personas.

SI acude al remate de alguna res herida o a un agarre, advierta de ello a los otros monteros de los puestos contiguos y hágalo a cuchillo, no dispare ya que puede herir o matar algún perro. Al oír el disparo los perros huirían asustados, dejando libre a su presa y pudiendo provocar un accidente. Además, en otras ocasiones soltarán cuando vean llegar a un montero que no conocen, con el peligro que supone en el caso de cochinos heridos. Si no va a entrar a cuchillo, espere que lo haga una persona experimentada.

NO utilice el arma para mover matas. Está pensada y realizada únicamente para disparar y no se apoye en la escopeta o el rifle para levantarse o superar cualquier obstáculo.

EN LA CAZA EN MANO, conozca la situación de sus compañeros. Precaución con otras cuadrillas que se crucen con nosotros. Extreme la precaución en las zonas de monte o vegetación espesa. Piense en su perro o en los de sus compañeros a la hora de disparar. No lo haga si no está convencido de que los disparos no los alcanzarán.

EN LOS PUESTOS FIJOS, llegue a ellos con las armas enfundadas y salga igual. No se mueva con el arma cargada entre los puestos ni salga a cobrar con la escopeta en la mano.

EN LOS OJEOS, no olvide colocar las pantallas laterales. No dispare en dirección a los otros puestos o hacia los ojeadores cuando ya estén a una distancia que se les pueda alcanzar. Y no salir con las escopetas cargadas o disparar una vez dada la señal de fin del ojo. Lleve al puesto las armas enfundadas y al acabar, también.

EN LOS PUESTOS CAZA MAYOR, marque su posición con respecto a los otros cazadores. Trace una línea imaginaria y no dispare en dirección a los otros puestos. Marque su zona de tiro e incluso redúzcalas si hay posibilidad de rebotes.

La posibilidad de rebotes es algo que siempre tenemos que tener en cuenta. Si tiramos hacia el suelo, en zonas de piedras o sobre agua, los proyectiles pueden rebotar de forma insospechada, alcanzando a alguna persona.

NO se fíe de las distancias, ya que los plomos de los cartuchos y sobre todo las balas pueden llegar a distancias que no pensamos. Por ejemplo, el alcance de los rifles es muy grande, pudiendo llegar las balas a varios kilómetros.

NO dispare jamás hacia los visos, los cambios de rasantes y por encima de otros cazadores.

Al finalizar la jornada mire que no deja ningún cartucho o bala en el arma.

SI bebe o toma sustancias que puedan provocar euforia o pérdida de sus condiciones normales, no salga de caza

ANEXO IV.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y AUTOPROTECCIÓN. INCENDIOS FORESTALES

Como norma general, en caso de condiciones meteorológicas que favorezcan la propagación de incendios (días de elevadas temperaturas, sequía prolongada y viento) hay que abstenerse de encender fuego con cualquier finalidad. Entre las medidas de prevención que se pueden adoptar, conviene recordar algunas que, aunque parezcan conocidas, tienden a olvidarse con frecuencia, y así tener la precaución de: Si se va de viaje, excursión o de acampada por un terreno forestal:

- No encender hogueras para ningún uso (cocinar, calentarse, etc.). Tenga en cuenta que, en general, está prohibido el uso del fuego en cualquier zona forestal. Solamente se autoriza su uso en zonas y épocas muy determinadas (áreas recreativas acondicionadas específicamente para ello y fuera de la época de sequía o peligro que varían según las condiciones meteorológicas). Aún en zonas autorizadas, asegúrese de que está permitido y, en caso positivo, tenga un cuidado especial al apagarlo, asegurándose que no quede ningún resollo que lo pueda reavivar y con ello iniciar un incendio.
- No dejar hogueras o lámparas encendidas y desatendidas.
- Apagar bien las cerillas y cigarrillos y no tirarlos por las ventanillas del coche.
- No abandonar en el campo botellas, objetos de cristal o basuras que puedan provocar o favorecer el incendio

Si va a quemar rastrojos o restos vegetales:

- Solicitar la autorización necesaria y seguir al pie de la letra las condiciones indicadas, en el permiso. Contacte con los Servicios de Montes u organismo del Medio Natural correspondiente a su Comunidad Autónoma, el cual le indicará como conseguir dicha autorización (ver apartado de Documentación)-
- No hacerlo en días de viento fuerte y/o de sequía acusada.
- Vigilar la quema y no irse hasta que esté seguro de que está totalmente apagada, revisando bien los resoldos.

- Cuidar el uso de maquinaria y equipos en los montes cuyo funcionamiento genere deflagración, chispas o descargas eléctricas,

Si vive en una casa de campo o en una urbanización ubicada cerca o en un terreno forestal

- Conozca las posibles vías de evacuación existentes.
- No quemar hojas u otros restos sin autorización y siempre evitando los días de calor, viento y/o sequía acusada.
- Recuerde que las líneas de suministro eléctrico deben ir por fajas cortafuegos de 3 m. de anchura, limpias de vegetación y sin que ésta se aproxime a los cables. Solicite su limpieza a la compañía suministradora o denuncie aquellas situaciones de riesgo que detecte.
- Evite los basureros eventuales e incontrolados.

• **AUTOPROTECCIÓN**

El conocer el entorno y los riesgos con los que puede encontrarse, ayuda a tomar medidas para evitar que dichos riesgos se produzcan. Por eso, en épocas de riesgo de incendio, para adentrarse en el monte es necesario conocer bien el terreno, las vías de comunicación y caminos alternativos y procurar caminar siempre por zonas de gran visibilidad.

Si inevitable e inesperadamente se encuentra en las proximidades de un incendio

- Avise urgentemente al 112 o autoridad más cercana y actúa según te indiquen.
- Si el fuego es pequeño, trate de apagarlo usando agua, ramas o tierra sobre la base de las llamas. Tras sofocar el fuego, tapa las brasas y limpia de ramas sus alrededores.
- Si le sorprende el fuego, aléjese en dirección opuesta al humo. Respire por la nariz procurando cubrirla con un trapo mojado.
- No busque refugio en vaguadas profundas y huya siempre cuesta abajo, el fuego sube ladera arriba como por una chimenea, o en dirección perpendicular al avance del fuego, por eso. De ninguna manera intente escapar ladera arriba por delante del fuego cuando éste ascienda por ella.
- No intente cruzar las llamas, puede quedar atrapado. Si no hay más salida, cruce donde el frente sea más débil.

- Si el fuego le alcanza, sitúese en la zona ya quemada siempre a espaldas del viento dominante.

- Si se prende la ropa, no corra: échese a rodar sobre el suelo y, si tiene una manta, cúbrase con ella, el fuego se extinguirá por falta de aire.

El personal profesional de extinción está altamente cualificado y físicamente preparado. Así que, si tiene intención de colaborar en las tareas de extinción,

- Póngase en contacto con los profesionales responsables de la extinción (bomberos, agentes forestales, etc) lo cuales le asignarán las tareas más acordes a su persona y siga siempre sus instrucciones.

- Nunca trabaje aisladamente o por su cuenta. Además de ponerse en peligro, podría comprometer las labores y estrategias de extinción.

- No arroje agua a los cables eléctricos.

- Cuando un medio aéreo va a lanzar agua, debe retirarse de su trayectoria, evitando que le alcance la descarga.

- Extreme todos los cuidados. Su vida vale mucho.

Si vive en una casa de campo o en una urbanización:

- Mantenga limpios de hierba o maleza los caminos de acceso a las viviendas, incluyendo las cunetas de los mismos.

- Evite en los jardines o parcelas la acumulación de vegetación seca u otros restos que ayuden a la propagación del incendio, ejecutando las tareas de limpieza correspondientes.

- Mantenga limpios los tejados de materiales combustibles (hojas, ramas, etc) y evite que las ramas dominen las edificaciones o se acerquen a menos de 3 metros de una chimenea. Lo ideal es que alrededor de cada edificio exista una faja de 10 m. de anchura en la que se elimine toda la vegetación inflamable.

- Los tejados y fachadas de las casas deben ser de material resistente al fuego. Las fachadas de madera deben de tener tratamiento ignífugante y las chimeneas de las casas deberían llevar matachispas.

- Es conveniente, y en muchos casos, obligatoria la separación de la urbanización del monte con una faja de 25 m. de anchura, limpia de vegetación. Dicha faja puede llevar un camino o carretera perimetral.
- También es conveniente que se actúe en la zona forestal contigua a la faja de seguridad, con desbroces y poda del arbolado hasta 3 m de altura como mínimo y con anchuras de trabajo también de 25 m.

ANEXO V.

INFRAESTRUCTURAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS EMERGENCIAS SANITARIAS

La ley Ley 3/2015 de Caza de Castilla-La Mancha incorpora a través de los Planes de Ordenación Cinegética dos nuevos conceptos, como las infraestructuras en materia de extinción de incendios y las medidas de autoprotección para poder gestionar las emergencias sanitarias por accidentes que se produzcan durante el ejercicio de la caza mayor. El coto de caza deberá desarrollar infraestructuras para la prevención y defensa de incendios forestales. Deben tener en activo «medidas de autoprotección» tanto para la prevención como para la extinción de incendios forestales. De igual forma deben poner las medidas necesarias para atender «emergencias sanitarias» en el caso de producirse algún accidente durante la actividad de caza

Teléfonos de interés

Emergencia toda España 112

Guardia Civil: 062

| | | | |
|----------------------|-----------|-----------|----------------------|
| PUESTO DE POZOZHONDO | POZOHONDO | 967205002 | AVDA. MANCHA 34 BAJO |
|----------------------|-----------|-----------|----------------------|

El emplazamiento de las infraestructuras de defensa contra incendios no está predeterminado. Pueden considerarse los siguientes casos:

Siguiendo las divisorias o vaguadas anchas para fragmentar superficies arboladas.

Cortafuegos perimetrales para separar las superficies arboladas de zonas habitadas o zonas de cultivos.

Áreas cortafuegos a lo largo de pistas, carreteras, cursos de agua.

1. Delimitar en el coto de caza zonas de abastecimiento de agua para los medios aéreos de extinción.
2. Evitar cerrar caminos de acceso con cadenas.
3. Mantener los caminos interiores del acotado, despejados y limpios en sus márgenes.

4. Equipar los vehículos participantes en las cacerías con pequeños extintores, para sofocar de manera rápida cualquier conato de incendio.

Áreas cortafuegos

Son superficies de anchura variable donde se modifica la vegetación mediante desbroces, podas y clareos, para conseguir una estructura menos inflamable sin continuidad del combustible. Su objetivo es detener los fuegos o controlarlos más fácilmente. Se suelen apoyar en líneas de máxima pendiente, en divisorias de cumbre, en vaguadas o en pistas forestales.

En cuanto a **EMERGENCIAS SANITARIAS**, se informará a todos los participantes, de los puntos de cobertura en caso de no tener toda la zona de cacería.

Al avisar a emergencias, es fundamental que des tu nombre y número de teléfono porque, seguramente, necesitarán estar en contacto contigo para conocer el diagnóstico y la evolución de los posibles heridos. Pero, mucho más importante todavía, es que la información que des se ajuste a la realidad de la situación.

Se dispondrá de un vehículo en la zona más cercana a la cacería, equipado con un botiquín de primeros auxilios, para atender a cualquier herido y en su caso, proceder a evacuar hasta la zona donde se encuentren las asistencias sanitarias.

Se deberá informar del centro de asistencia sanitaria más cercana al coto de caza.

Se designará una persona responsable de avisar, recepcionar y si procede guiar hasta los accidentados a los medios de asistencia sanitaria.

Se informará a todos los participantes del punto de evacuación designado en caso de accidente.

ANEXO VI.

ALGUNAS NORMAS BÁSICAS PARA CAZAR EN CASTILLA LA MANCHA

Requisitos para cazar en Castilla-La Mancha (art 27) Para practicar la caza se deben portar los siguientes documentos (en papel o en digital): M Licencia de caza. M Seguro de responsabilidad civil (si porta armas). M DNI (o pasaporte o permiso conducción). M Si porta armas licencia de armas y guía de pertenencia. M Documento de autorización del titular u organizador y otros permisos exigidos por legislación vigente.

Limitaciones en zonas de seguridad (art 35 y 85) Queda prohibido cazar en todas las zonas de seguridad de núcleos urbanos, industriales y rurales, granjas ganaderas y cinegéticas, villas, industrias, viviendas habitables aisladas, jardines, parques públicos, instalaciones y zonas deportivas autorizadas y debidamente señalizadas, huertos y parques eólicos y solares. Queda prohibido disparar en dirección a zonas de seguridad (y objetos no identificados) si el proyectil puede llegar hasta la misma.

DISTANCIAS DE SEGURIDAD

- 50 m en cada margen de: M Vías, senderos señalizados y caminos públicos. M Vías férreas. M Dominio público hidráulico y zona de servidumbre. M Canales navegales.
- 250 m en todas direcciones desde los límites de: M Núcleos urbanos o rurales y zonas habitadas en general. M Núcleos industriales. M Granjas ganaderas y cinegéticas. M Industrias. M Concentraciones de personas.
- 100 m en todas direcciones desde los límites de: M Villas, viviendas habitables aisladas, jardines y parques públicos no integrados en núcleos urbanos o rurales. M Concentraciones de ganado

Métodos de control de predadores (art 37) M Zorros: Collarum, Lazo con tope y cierre libre en alar, Lazo Wisconsin en alar y al paso y Trampa Belisle selectivo. M Urracas: Caja metálica, Jaula Larssen o buzón y Trampa de nasa lateral. Las dimensiones y medidas de estas trampas son las autorizadas en las órdenes de homologación de dichos métodos. No obstante, en el Reglamento de caza se modifica el diámetro mínimo del lazo tipo wisconsin, estableciéndose en 8 centímetros.

Prohibiciones para la protección de poblaciones cinegéticas (art 40-47) M Prohibición de cazar cuando la capa de nieve supere los 15 cm de nieve. M Prohibido cazar cuando la visibilidad sea inferior a 250 m (ejemplo niebla), excepto en aguardos nocturnos de jabalí. M Prohibido cazar en líneas de retranca (considerando éstas cuando hay otros puestos situados a menos de 1.000 m). M Prohibido doblar puesto, entendiéndose como tal la presencia de más de un cazador/a con más de un arma desenfundada. M Prohibido aporte alimentario a las especies cinegéticas a menos de 250 m de lindes cinegéticas o distancias superiores sin autorización.

Requisitos para otras modalidades (art 40, 47, 65) M

Esperas o aguardos: puestos a mayor de 100 m de lindes y 50 m de caminos públicos.

M Jabalí en mano: o Cuadrillas de máximo 6 cazadores y 14 perros o Máximo 3 días de caza al año en cada cuartel de 250 hectáreas. o Mínimo 7 días naturales para cazar desde la celebración de monterías o ganchos de manchas colindantes entre diferentes terrenos cinegéticos.

M Ojeados: Distancia mínima de 30 m entre puestos.

M Al paso: o Puestos a más de 50 m de las lindes (salvo acuerdo entre titulares). o Prohibido colocar puestos a menos de 200 m de bebederos artificiales en media veda.

M Reclamo: o Distancia mayor de 500 m entre puestos. o Distancia mayor de 250 m a la linde.

Zorros con perro de madriguera: o Máximo 8 cazadores/día en grupos de 4. o Máximo 4 perros/grupo. o Prohibido alejarse con arma cargada a más de 50 m de las madrigueras.

M Tiradas: o Especies autorizadas: faisán, codorniz, paloma bravía y ánade real. o Máximo 12 cazadores/tirada. o Máximo autorizado 800 ejemplares total/terreno cinegético y año (no incluido en cuarteles de caza comercial). o Máximo 2 tiradas/coto y año.

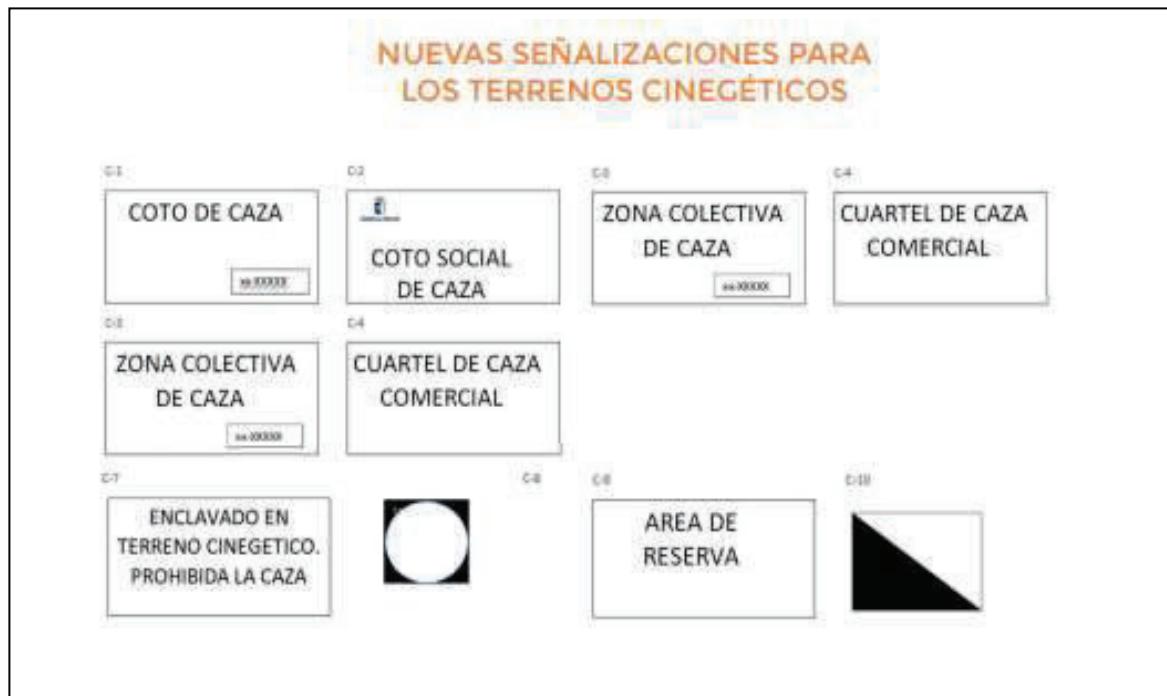
M Para palomas: prohibido tirar a menos de 1.000 m de un palomar, si este se encuentra dentro del coto la distancia se reduce a 250 m.

Zonas de adiestramiento de perros y aves de cetrería: o Prohibido el uso de armas de fuego y las sueltas entre 1 mayo y 31 de julio, excepto escapes de palomas domésticas o para especies de caza menor procedentes de granjas autorizadas, para cetrería. o El entrenamiento se realizará como máximo por una persona cazadora y dos perros o un ave al día, que podrán ser acompañados por personal auxiliar cinegético.

Señalización de los terrenos cinegéticos (art 86-88)

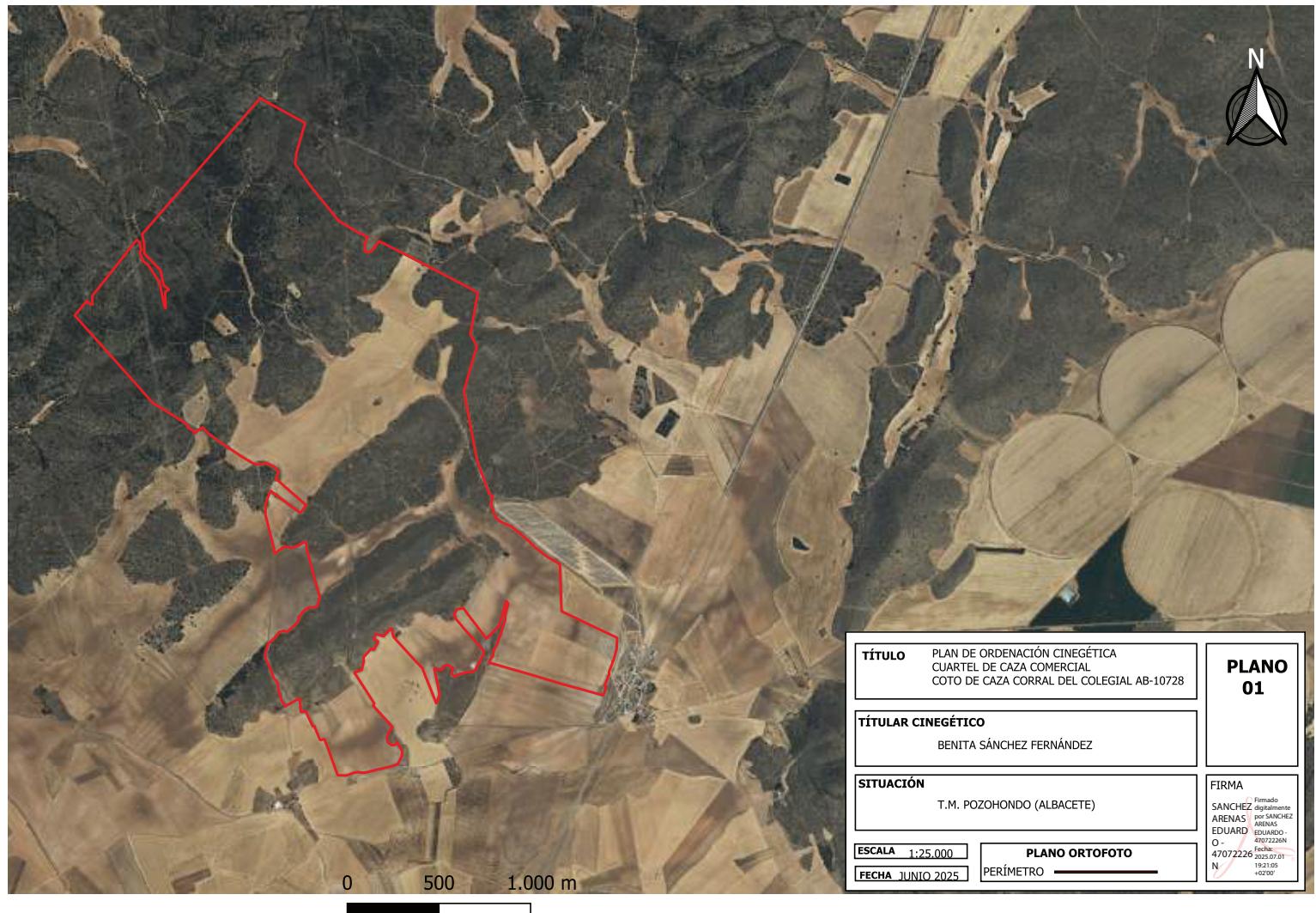
Tipos de Señales (perimetrales para cotos de caza, zonas colectivas de caza y cotos sociales) 1º orden: en las intersecciones con caminos, vías públicas y terrenos de dominio público, además en el perímetro con una distancia máxima de 600 m. 2º orden: Cada 100 m entre las de primer orden (200 m si las circunstancias orográficas no lo permiten).

Señales para zonas de adiestramiento de perros y/aves de cetrería, zonas de seguridad y enclavados. Señales específicas que se deben colocar cada 100 m alrededor del perímetro.



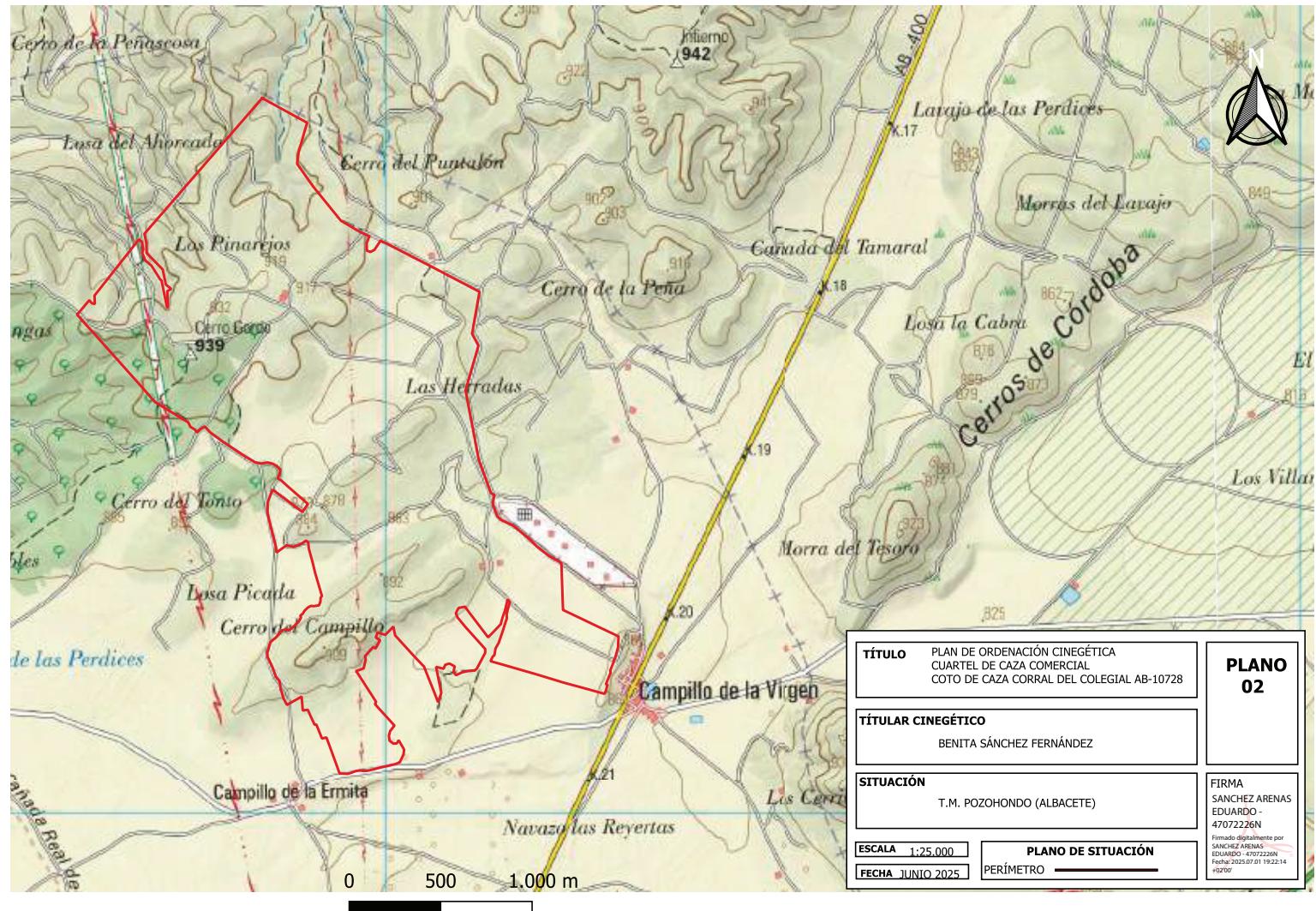
PLANO N° 1

PLANO ORTOFOTO/PERÍMETRO



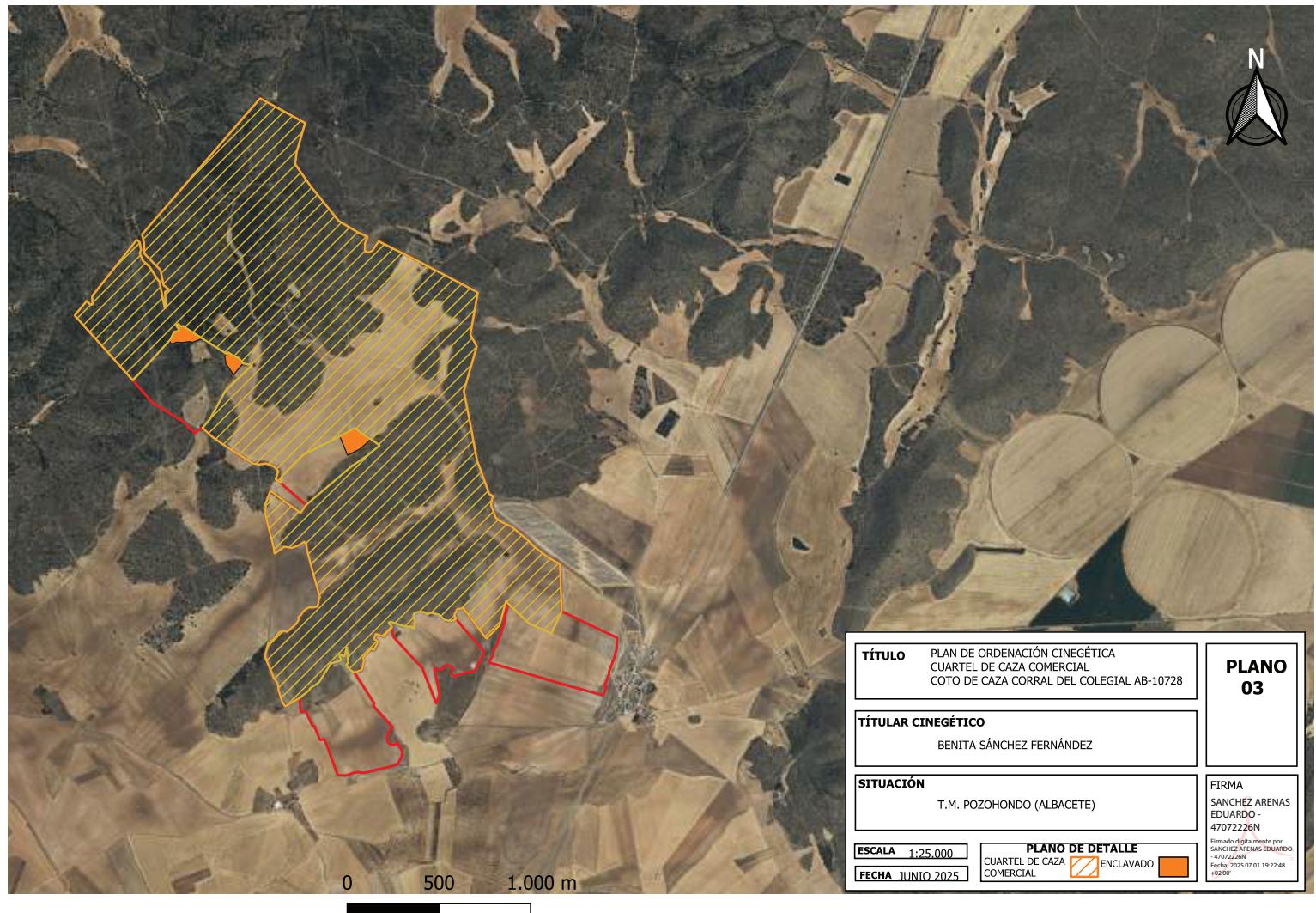
PLANO N° 2

PLANO DE SITUACIÓN



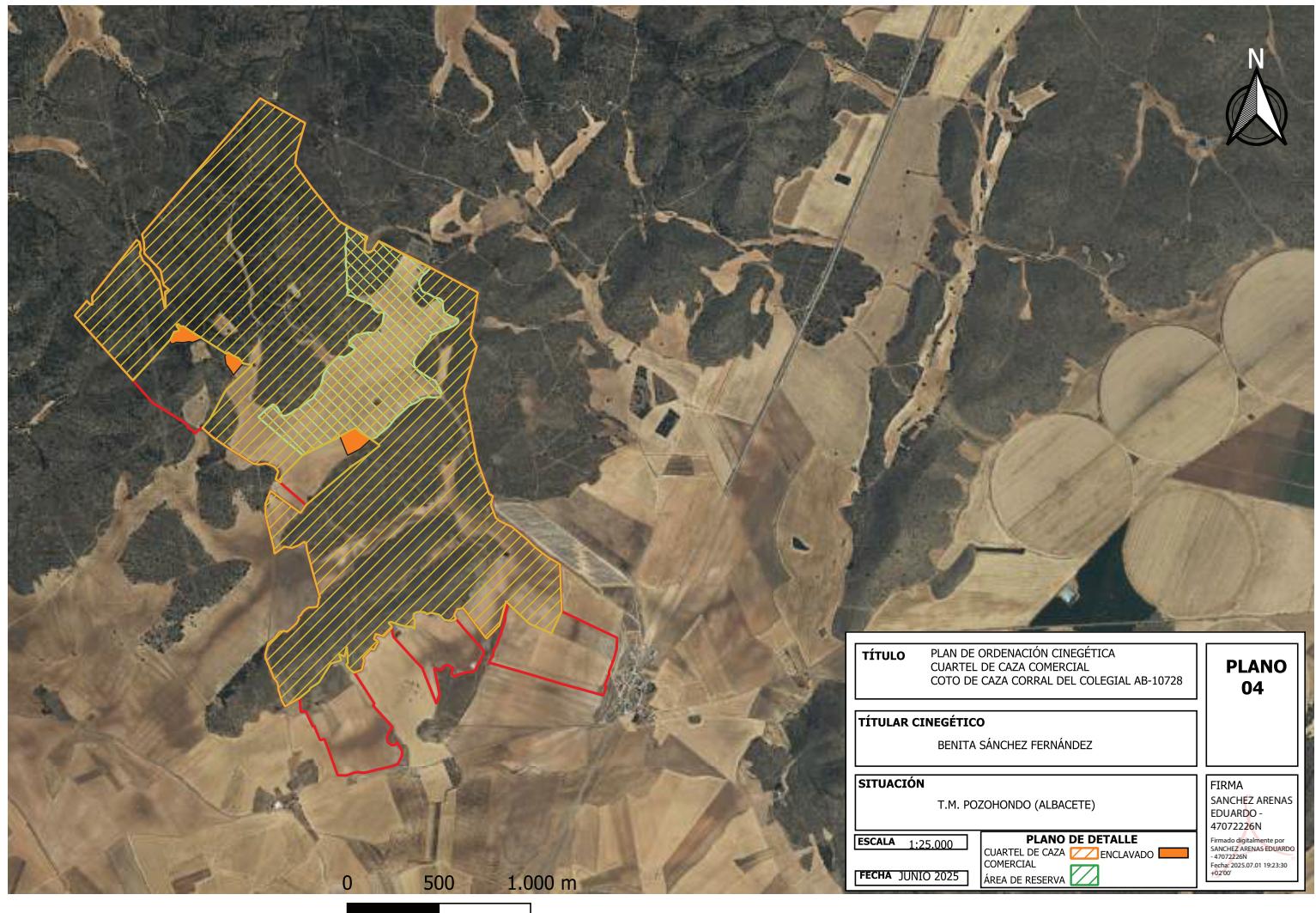
PLANO N° 3

CUARTEL COMERCIAL DE CAZA



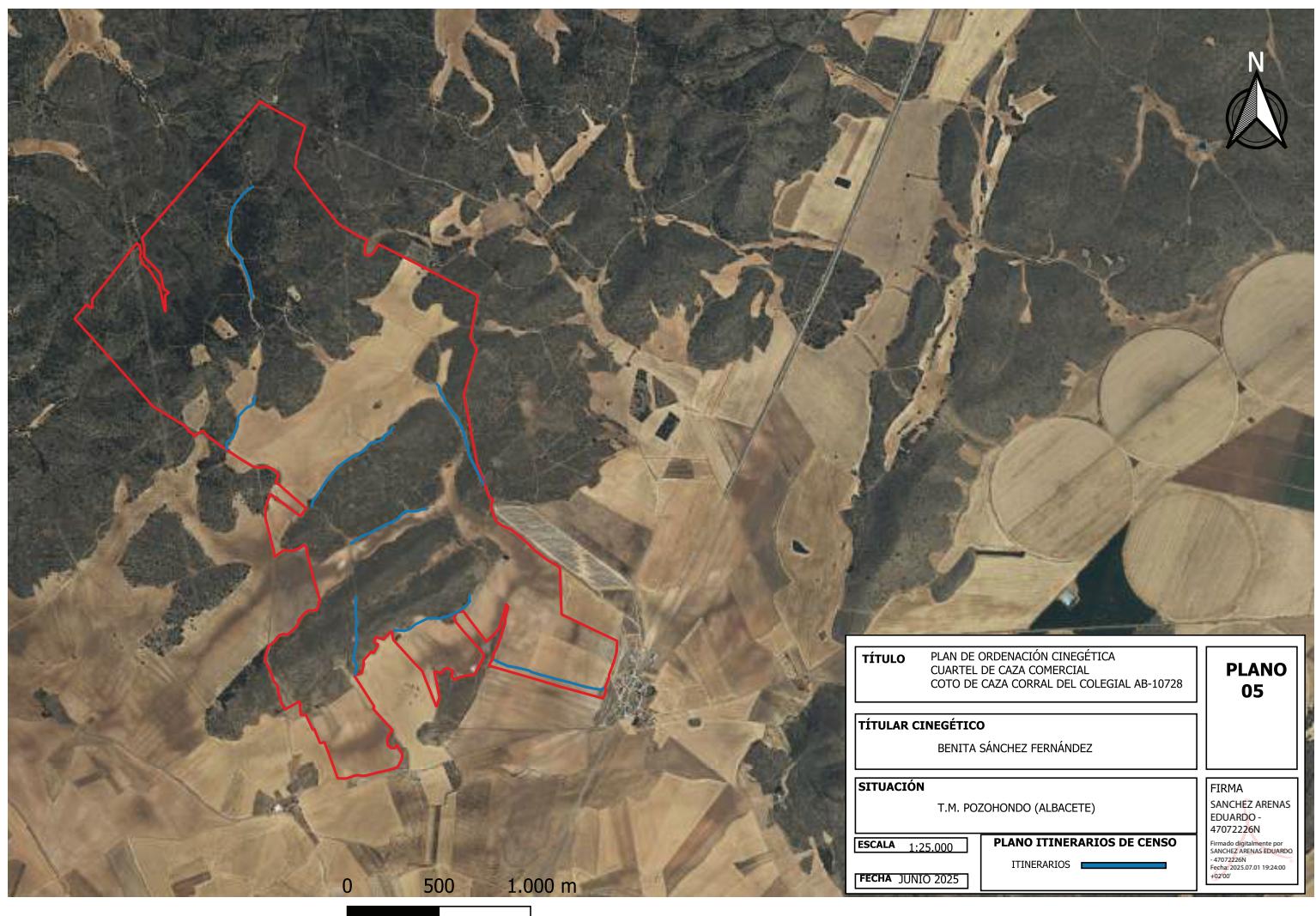
PLANO N° 4

**PLANO DETALLE
ÁREA DE RESERVA**



PLANO N° 5

**PLANO DETALLE
ITINERARIOS DE CENSO**



PLANO N° 6

**PLANO DE SITUACIÓN
TOTAL**

